



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

TEMA

**DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO AL INTENTO DE FEMINICIDIO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL: UN ESTUDIO DESDE LA DOGMÁTICA
PENAL**

TUTOR

Mg. BISMARCK CEDEÑO TROYA Ab. Esp.

AUTORES

DENISSE LIZBETH JIMÉNEZ CARVACHE

JAHEL CATALINA IZA CADENA

GUAYAQUIL

2025

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO Y SUBTÍTULO: De la Violencia de Género al Intento de Femicidio en la ciudad de Guayaquil: Un Estudio desde la Dogmática Penal.	
AUTOR/ES: Denisse Lizbeth Jiménez Carvache Jahel Catalina Iza Cadena	TUTOR: Mg. Bismarck Cedeño Troya Ab. Esp.
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Grado obtenido: Abogado
FACULTAD: Ciencias Sociales y Derecho	CARRERA: Derecho
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2025	N. DE PÁGS: 110
ÁREAS TEMÁTICAS: Derecho	
PALABRAS CLAVE: Violencia de género, Mujer, Justicia, Lesión.	
RESUMEN: La violencia de género en sus múltiples formas, (física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, política y simbólica) puede repercutir lamentablemente en un femicidio, que este a su vez es la expresión máxima de agresión contra las mujeres, siendo un crimen que repercute gravemente a la sociedad. En la presente investigación se implementó la metodología mixta, cualitativa como cuantitativa, haciendo una revisión profunda de múltiples fuentes de información, tales como libros, artículos científico, normativa pasada y vigente, doctrina y sentencias que están relacionadas con el tema, no obstante, esta revisión se implementó con la aplicación de encuestas y entrevistas dirigidas a operadores de justicia y profesionales especialistas en el área, siendo esta información clave para determinar las razones que dieron lugar a que las mujeres terminen asesinadas por el simple hecho de ser mujeres, por manos de sus victimarios, estos a su vez son identificados como sus parejas, exparejas y familiares. En conclusión, la presente investigación subraya la imperiosa necesidad de una intervención integral que trascienda la mera persecución penal, se recomienda un conjunto de acciones concretas y	

efectivas que sirvan para promover un cambio estructural entre las instituciones públicas y organismos de justicia, a través de programas, talleres y medidas que logren un resultado real y eficaz en la erradicación de la violencia y en la prevención del delito de femicidio, precautelando los derechos de las mujeres en Guayaquil, parroquia Pascuales.		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (Web):		
ADJUNTO PDF:	SI ☒	NO ☐
CONTACTO CON AUTOR/ES: Jiménez Carvache Denisse Lizbeth Iza Cadena Jahel Catalina	Teléfono:	E-mail: djimenezc@ulvr.edu.ec jizac@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Abg. Carlos Manuel Pérez Leyva -Decano Teléfono: (04) 259-6500 Ext. 249 E-mail: cperezl@ulvr.edu.ec Abg. Geancarlos Steven González Solorzano Director de Carrera Teléfono: (04) 259- 6500 Ext. 233 E-mail: ggonzalezso@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE SIMILITUD



Bismarck Leopoldo
Cedeno Troya



DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Las estudiantes egresadas **DENISSE LIZBETH JIMENEZ CARVACHE Y JAHEL CATALINA IZA CADENA**, declaramos bajo juramento, que la autoría del presente Trabajo de Titulación, De la Violencia de Género al Intento de Femicidio en la ciudad de Guayaquil: Un Estudio desde la Dogmática Penal”, corresponde totalmente a las suscritas y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

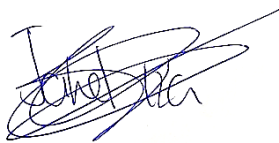
De la misma forma, cedo (emos) los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor(es)



DENISSE LIZBETH JIMENEZ CARVACHE

C.I.0951133032



JAHEL CATALINA IZA CADENA

C.I.0923182422

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL DOCENTE TUTOR

En mi calidad de docente Tutor del Trabajo de Titulación (La Violencia De Género Al Intento De Femicidio En La Ciudad De Guayaquil), designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Trabajo de Titulación, titulado: “La Violencia De Género Al Intento De Femicidio En La Ciudad De Guayaquil”, presentado por el (los) estudiantes AUTORES: Denisse Lizbeth Jiménez Carvache, Jahel Catalina Iza Cadena como requisito previo, para optar al Título de Abogado, encontrándose apto para su sustentación.

Firma:



Bismarck Leopoldo
Cedeño Troya



Mgtr. Bismarck Cedeño Troya AB. ESP

c.c. 0801732439

AGRADECIMIENTO

Denisse Lizbeth Jiménez Carvache

Agradezco a Dios, por ser mi fortaleza, por darme salud y ser el pilar fundamental en mi vida, gracias por guiarme a lo largo de este camino, por darme fuerzas en los momentos más difíciles, por iluminar mi sabiduría cuando más lo necesitaba y recordarme que nunca estuve sola.

Agradezco profundamente a mis padres, Jenny Carvache y Polo Jiménez, quienes siempre me han brindado su amor incondicional y constante apoyo, son la brújula que me ha dirigido hacia mis sueños y metas, gracias por inculcarme grandes valores que han sido esenciales en mi camino hacia el éxito. A mis hermanos, gracias por confiar en mí y apoyarme cuando más lo necesitaba. Son parte esencial en este proyecto de mi vida. Recuerden siempre: los tres somos uno solo. ¡los amo mucho! El querer es poder, mis niños.

También quiero expresar mi gratitud a mis abuelos, tíos, tías, quienes han estado pendiente de cada paso que doy. Nunca he recibido una respuesta negativa, sino unas palabras de aliento que me han impulsado a seguir luchando por mis sueños gracias desde el cielo NANITO.

Finalmente agradezco a mi compañera de tesis, quien desde el primer día me acogió en su grupo con amabilidad. Desde entonces, hemos trabajado en equipo, apoyándonos mutuamente con consejos y ánimo, compartiendo este proceso con el deseo de darles a nuestros padres la satisfacción de ver que sus esfuerzos han dado buenos frutos.

AGRADECIMIENTO

Jahel Catalina Iza Cadena

Agradezco a mis Papas Víctor Manuel Iza y Amelia María Cadena Coello por su ayuda y apoyo en este largo camino de vida universitaria, a mis Hermanos Víctor Alberto Iza Cadena y Amelia María Iza Cadena y Abuelos, por su apoyo en esta etapa, pero sobre todo agradezco a dios por haberme guiado en este camino de nuevas enseñanzas para poder formarme como toda una profesional, este camino no ha sido fácil pero gracias a todos ustedes he podido salir adelante dando lo mejor de mí en cada etapa que tuve, los amo con todo mi corazón, son mi pilar fundamental en la vida.

DEDICATORIA

Denisse Lizbeth Jiménez Carvache

A Dios, por todas las bendiciones derramadas sobre mi vida, hoy comprendo que tus tiempos son perfectos, gracias por tomarme de la mano en cada paso y nunca soltarme, solo tú sabes cuanto anhelaba este momento y los esfuerzos que hice para conseguirlo.

A mis queridos padres, JENNY CARVACHE TORRES Y POLO JIMENEZ MOYA, quienes con sus sacrificios incondicional y esfuerzos diarios han sido la base sólida de mis sueños. Madre gracias por tu amor infinito, por tus desvelos y tu ejemplo de constancia, me enseñó que con fe y perseverancia todo es posible. Padre gracias por tu ejemplo de labor incansable, constante y silencioso, de ustedes aprendí el verdadero significado del sacrificio.

Mis hermanos Ariel Kevin Jiménez Carvache y Joe Henry Jiménez Carvache, compañeros inseparables de vida, gracias por sus alegrías y recordarme siempre que la unión familiar es nuestra mayor fortaleza.

Esta tesis está dedicada con todo mi amor y gratitud a ustedes, mi familia, que son mi razón y mi inspiración. Cada página de este logro lleva impreso su sacrificio, su apoyo y su amor incondicional. Este triunfo no es solo mío es nuestro. Los Amo y gracias por todo familia.

DEDICATORIA

Jahel Catalina Iza Cadena

Este trabajo y todo lo que hago se lo dedico a mi Madre que yo sé que nunca me ha dejado sola en cada paso que doy, en cada triunfo y derrota que he tenido ella ha estado ahí conmigo, mi Ángel todo lo que hago siempre es por y para ti gracias por ser mi fuerza en todo este camino por ser la luz en mi vida y por seguir estando con nosotros, soy lo que soy es gracias a ti y a mi papa quien es el que me ha ayudado y apoyado en todo este largo camino con sus buenos deseos de quererme ver como toda una profesional por haberme inculcado este amor por la profesión de derecho y haberme guiado en este camino de la abogacía, mis hermanos Víctor y Amelia quienes son mi fuerza fundamental en la vida, mis abuelos quienes me cuidan y guían por el bien en todo momento.

RESUMEN

La violencia de género en sus múltiples formas, (física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, política y simbólica) puede repercutir lamentablemente en un femicidio, que este a su vez es la expresión máxima de agresión contra las mujeres, siendo un crimen que repercute gravemente a la sociedad. En la presente investigación se implementó la metodología mixta, cualitativa como cuantitativa, haciendo una revisión profunda de múltiples fuentes de información, tales como libros, artículos científico, normativa pasada y vigente, doctrina y sentencias que están relacionadas con el tema, no obstante, esta revisión se implementó con la aplicación de encuestas y entrevistas dirigidas a operadores de justicia y profesionales especialistas en el área, siendo esta información clave para determinar las razones que dieron lugar a que las mujeres terminen asesinadas por el simple hecho de ser mujeres, por manos de sus victimarios, estos a su vez son identificados como sus parejas, exparejas y familiares.

En conclusión, la presente investigación subraya la imperiosa necesidad de una intervención integral que trascienda la mera persecución penal, se recomienda un conjunto de acciones concretas y efectivas que sirvan para promover un cambio estructural entre las instituciones públicas y organismos de justicia, a través de programas, talleres y medidas que logren un resultado real y eficaz en la erradicación de la violencia y en la prevención del delito de femicidio, precautelando los derechos de las mujeres en Guayaquil, parroquia Pascuales.

Palabras clave: Violencia de género, Mujer, Justicia, Lesión.

ABSTRACT

Gender violence in its multiple forms—physical, psychological, sexual, economic, patrimonial, political, and symbolic—can unfortunately culminate in femicide. Femicide, in turn, is the ultimate expression of aggression against women, a crime with severe societal repercussions. Therefore, this research implemented a mixed methodology, both qualitative and quantitative, involving an in-depth review of various sources of information such as books, scientific articles, past and current regulations, legal doctrine, and relevant court rulings. This review was complemented by surveys and interviews conducted with justice operators and professional specialists in the field. This key information helped determine the reasons why women end up being murdered simply for being women, at the hands of their perpetrators, who are identified as their partners, ex-partners, and family members.

In conclusion, this research underscores the urgent need for comprehensive intervention that goes beyond mere criminal prosecution. It recommends a set of concrete and effective actions to promote structural change among public institutions and justice organizations through programs, workshops, and measures that achieve real and effective results in eradicating violence and preventing femicide, thereby safeguarding the rights of women in Guayaquil, Pascuales parish.

Keywords: Gender violence, Women, Justice, Injury

ÍNDICE

CERTIFICADO DE SIMILITUD	IV
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES ..	V
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL DOCENTE TUTOR	VI
AGRADECIMIENTO	VII
DEDICATORIA	IX
RESUMEN	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	5
ENFOQUE DE LA PROPUESTA	5
1.1. TEMA	5
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	7
1.4. OBJETIVO GENERAL	8
1.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
1.6. IDEA A DEFENDER	8
1.7. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL / FACULTAD	8
CAPÍTULO II	10
MARCO REFERENCIAL	10
2.1. MARCO TEÓRICO	10
2.2. VIOLENCIA DE GÉNERO	15
2.3. TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	18
2.3.1. <i>Violencia Psicológica</i>	18
2.3.2. <i>Violencia Física Lesiones</i>	19
2.3.3. <i>Violencia Sexual</i>	19

2.3.4. <i>Violencia Económica</i>	20
2.3.5. <i>Violencia Emocional</i>	21
2.3.6. <i>Violencia Patrimonial</i>	22
2.3.7. <i>Violencia Vicaria</i>	23
2.3.8. <i>Violencia Social</i>	24
2.4. MARCO CONCEPTUAL.....	25
2.4.1. <i>Origen del Femicidio</i>	25
2.4.2. <i>Violencia</i>	26
2.4.3. <i>Violencia de Género</i>	26
2.4.4. <i>Femicidio</i>	27
2.4.5. <i>Maltrato</i>	30
2.4.6. <i>Abuso</i>	31
2.4.7. <i>Agresión</i>	33
2.4.8. <i>Derechos Humanos</i>	35
2.5. DERECHO COMPARADO	37
2.5.1. <i>México</i>	37
2.5.2. <i>Colombia</i>	37
2.5.3. <i>Argentina</i>	38
2.5.4. <i>España</i>	39
2.6. FACTORES DE RIESGO EN VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA EL FEMICIDIO	39
2.6.1. <i>Factores Individuales</i>	39
2.6.2. <i>Factores Relacionales y Familiares</i>	41
2.6.3. <i>Factores Socioculturales</i>	43
2.6.4. <i>Factores Institucionales</i>	44
2.6.5. <i>Escalada de la Violencia hacia el Femicidio</i>	46
2.7. MARCO LEGAL EN ECUADOR.....	46
2.8. MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN.....	46
2.8.1. <i>Estrategias de Prevención y Recomendaciones</i>	47
2.8.2. <i>Circunstancias agravantes del femicidio en Ecuador</i>	49
2.8.3. <i>Análisis jurídico</i>	52
CAPÍTULO III.....	54

MARCO METODOLÓGICO	54
3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	54
3.2. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.....	54
3.3. DELIMITACIÓN LA INVESTIGACIÓN.....	55
3.3.1. <i>Población</i>	55
3.3.2. <i>Muestra</i>	55
3.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	56
CAPÍTULO IV	59
PROPUESTA O INFORME	59
4.1. OBJETIVO GENERAL	60
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	60
4.3. PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	61
4.3.1. <i>Preguntas de la entrevista 1</i>	61
4.3.2. <i>Preguntas de la entrevista 2</i>	65
4.3.3. <i>Preguntas de la entrevista 3</i>	68
4.4. TABULACIONES	71
4.4.1. <i>Presentación y análisis de resultados Título:</i>	71
CONCLUSIONES	79
RECOMENDACIONES	80
BIBLIOGRAFÍA	81
ANEXOS.....	85

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Edad	71
Figura 2 Género	72
Figura 3 Especialización	72
Figura 4 Influencia de Factores Socioeconómicos	73
Figura 5 Influencia cultural.....	73
Figura 6 Implementación de políticas públicas.....	74
Figura 7 Programas de prevención	74
Figura 8 Intervención de autoridades.....	75
Figura 9 Medidas de protección.....	76
Figura 10 Prevención de violencia mediante educación	76
Figura 11 Propuesta de apoyo contra la violencia de género.....	77
Figura 12 La violencia de género afecta los derechos de las mujeres	77

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo N° 1 Evidencia De La Entrevista al Ab. Ángel Hernández.....	85
Anexo N° 2 Evidencia De La Entrevista al Ab. Joel Navarrete	86
Anexo N° 3 Evidencia De La Entrevista al Ab. Alfonso Jimenez Pintado.	87
Anexo N° 4 Evidencia de las encuestas realizadas	88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Preguntas.....	57
-------------------------------	----

INTRODUCCIÓN

En Ecuador, 77 de cada 100 mujeres han sufrido algún tipo de violencia de género a lo largo de sus vidas, según la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (INEC, 2019).

Según la Fundación Aldea (2025) entre el 1 de enero y el 15 de marzo de 2025 se registraron al menos 82 feminicidios en Ecuador; de ellos, 50 ocurrieron en sistemas criminales y 31 en contextos íntimos, familiares o sexuales.

La violencia contra la mujer es un fenómeno global que se manifiesta de diversas formas, violencia psicológica, bastante común y de alguna forma generalizada y aceptada en algunas sociedades, violencia física, lesiones que van desde jalar el cabello, bofetadas, incluyendo daños permanentes en los cuerpos de las mujeres víctimas de estos hechos siendo el femicidio la más extrema y trágica.

En Ecuador, la violencia de género y el femicidio son problemas críticos que afectan la vida y la integridad de las mujeres, a pesar de los avances normativos y políticas públicas implementadas para su prevención y erradicación.

Desde el año 2007, el Estado ecuatoriano ha priorizado la eliminación de la violencia de género, creando un Plan de abordaje integral para erradicar la violencia contra la niñez, adolescencia y mujeres.

La Constitución de la República del Ecuador establece el derecho a una vida libre de violencia, obligando a adoptar medidas para prevenir y sancionar toda forma de violencia, tanto la psicológica y física en la que se define el femicidio como el asesinato de una mujer por el simple hecho de serlo, considerado un crimen de odio, resultado de la creencia de que una persona tiene derecho a ejercer poder y control sobre su pareja o familiares, utilizando comportamientos abusivos para lograrlo.

La violencia de género es un fenómeno complejo y multifacético que afecta a millones de mujeres en todo el mundo, y Ecuador no es la excepción, a pesar de los esfuerzos del Estado ecuatoriano para abordar esta problemática, la violencia contra las

mujeres, en particular las lesiones y lamentablemente el femicidio, continúa siendo un desafío crítico que requiere atención urgente y sostenida.

Este análisis se centrará en las causas, consecuencias y posibles soluciones a la violencia de género que genera lesiones y el femicidio en Ecuador, así como en la importancia de la implementación efectiva de políticas públicas.

La violencia de género en este caso las lesiones contra las mujeres en Ecuador se origina en una combinación de factores culturales, sociales y económicos, la persistencia de normas patriarcales y la desigualdad de género son fundamentales en la perpetuación de la violencia, en muchas comunidades, se considera que los hombres tienen derecho a ejercer control sobre las mujeres, lo que se traduce en comportamientos abusivos que normalizan la agresión física como un problema doméstico, con la frase en problemas de marido y mujer nadie se debe meter (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, 2022).

Esta cultura de la violencia se ve alimentada por la falta de educación y la normalización de la violencia en las relaciones interpersonales, dentro de la familia, instituciones educativas e instituciones públicas y privadas.

Además, el contexto socioeconómico también juega un papel crucial, la pobreza y la falta de oportunidades económicas pueden aumentar la tensión en los hogares, lo que a menudo se traduce en violencia psicológica y física, las mujeres que dependen económicamente de sus parejas son menos propensas a dejar relaciones abusivas, lo que perpetúa el ciclo de violencia, la falta de acceso a servicios de salud, educación y apoyo legal también limita las opciones de las mujeres para escapar de situaciones de violencia, quienes hasta cierto punto la toleran y la consideran normal.

Las consecuencias de la violencia de género son devastadoras, no solo para las víctimas, sino también para la sociedad en su conjunto, las mujeres que sufren violencia física experimentan una serie de efectos negativos en su salud no solo en la física sino también en la psicológica lo cual pueden sufrir lesiones graves, enfermedades crónicas y trastornos, como depresión y ansiedad. Además, la violencia de género tiene un

impacto significativo en la economía, ya que las mujeres que son víctimas de violencia a menudo se ven obligadas a ausentarse del trabajo, lo que afecta su capacidad para generar ingresos y contribuir a la economía familiar.

Las lesiones producto de la violencia que terminan en femicidio, como la forma más extrema de violencia de género, tiene un efecto escalofriante en la sociedad. Cada caso de femicidio no solo representa la pérdida de una vida, sino que también envía un mensaje de impunidad y desprotección a todas las mujeres, la normalización de la violencia y la falta de justicia para las víctimas contribuyen a un clima de miedo y desconfianza, lo que limita la participación de las mujeres en la vida pública y política, que son respaldadas muchas veces por el silencio de la víctima o el abandono de los procesos judiciales que se han iniciado por el temor a quedarse desprotegidas en razón que la dependencia económica de muchas de las víctimas es la forma que tienen los victimarios de buscar la impunidad.

A pesar de los desafíos, Ecuador ha hecho esfuerzos significativos para abordar la violencia de género a través de políticas públicas y avances normativos, la creación del Plan de abordaje integral para la erradicación de la violencia contra la niñez, adolescencia y mujeres en 2007 es un ejemplo de un enfoque integral que busca proteger y empoderar a las víctimas, la Constitución de la República del Ecuador (2008) también establece derechos fundamentales que garantizan la integridad personal y la vida libre de violencia.

Sin embargo, la implementación efectiva de estas políticas sigue siendo un desafío, a menudo, las leyes y programas existentes no se aplican de manera adecuada, y las víctimas enfrentan barreras para acceder a la justicia y a los servicios de apoyo, así como también la falta de capacitación y sensibilización de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley también contribuye a la impunidad en casos de violencia de género, permitiendo que muchos casos que se inician en Fiscalía prescriban porque no se cuenta muchas veces con el personal capacitado.

Para abordar cualquier tipo de violencia de género que pueden terminar en lesiones y en femicidio, es fundamental adoptar un enfoque integral que incluya la

educación, la sensibilización y la promoción de la igualdad de género, la educación desde una edad temprana, tanto en escuelas, colegios, universidades y cualquier institución educativa.

Además, es esencial fortalecer los mecanismos de justicia y garantizar que las víctimas tengan acceso a servicios de apoyo, como refugios y asesoramiento legal, así también, capacitación a las fuerzas del orden y al sistema judicial en la atención a casos de violencia de género, que sean detectados a tiempo se vuelve crucial para garantizar que las víctimas reciban el apoyo que necesitan y que los perpetradores sean llevados ante la justicia.

Finalmente, es fundamental involucrar a la sociedad civil y a las comunidades en la lucha contra la violencia de género, las campañas de sensibilización y la promoción de la participación de hombres y mujeres en la prevención de la violencia son esenciales para crear un cambio cultural duradero.

La violencia contra la mujer y el femicidio son problemas críticos en Ecuador que requieren atención urgente y un enfoque integral. A pesar de los avances normativos y las políticas públicas, la implementación efectiva sigue siendo un desafío. Es fundamental abordar las causas subyacentes de la violencia de género y garantizar que las víctimas reciban el apoyo necesario, a través de un esfuerzo conjunto y sostenido se podrá erradicar la violencia de género, disminuir el femicidio y construir una sociedad más justa e igualitaria para todas las mujeres.

CAPÍTULO I

ENFOQUE DE LA PROPUESTA

1.1. Tema

La violencia de género, en particular las lesiones que concluyen en el femicidio, es un problema social crítico que afecta a muchas mujeres en Guayaquil, parroquia Pascuales – Ecuador, por lo que, se exige una respuesta que trascienda a simple vista del mero reconocimiento del problema, por lo tanto, la presente investigación se dará mediante un enfoque mixto, que combine métodos cualitativos y cuantitativos, ya que es fundamental para obtener una comprensión integral del fenómeno.

En virtud de aquello, la presente investigación no solo se centra en diagnosticar la problemática, sino también se proyecta hacia la búsqueda de soluciones concretas, en un enfoque desde la dogmática penal. La propuesta desarrollada en la presente investigación consiste en la convicción de que con una intervención integral y especializada puede erradicar el ciclo de la violencia de género y de esta forma contrarrestar el intento de femicidio en Ecuador, ya que no se trata simplemente de reformar leyes sin un estudio técnico, alimentando el populismo, por consiguiente, dado que actualmente la normativa existente sirve para su ejecución, se debe más bien, asegurar que las leyes vigentes se apliquen con la rigurosidad técnica y la sensibilidad de género que los casos demandan.

La investigación cualitativa es un método que busca obtener información a través de la recolección de datos, de esta forma busca comprender la problemática.

Ahora bien, por lo tanto, el propósito de los estudios cualitativos es descubrir y explicar por qué está ocurriendo un fenómeno o comportamiento, este tipo de métodos de investigación se centran en mejorar el conocimiento sobre el tema, utilizando preguntas semiestructuradas y no estructuradas que permiten a una persona equivalente a la libertad en la respuesta, este tipo de investigación es a menudo corta, ya que la cantidad de datos obtenidos de cada participante es amplia (MUGUIRA, 2024).

Por otro lado, la investigación cuantitativa es un método de investigación

sistemático, que trata en los datos conducidos en el enfoque y diseñado para responder a una pregunta de investigación específica. Los estudios cuantitativos recopilan datos numéricos y estadísticos para apoyar o refutar hipótesis previamente sostenidas. Ambos métodos de investigación están estructurados para sacar conclusiones descriptivas que sean capaces de recomendar acciones adecuadas (MUGUIRA, 2024).

1.2. Planteamiento del problema

La violencia de género en Guayaquil, parroquia Pascuales-Ecuador, al ser normalizada y no reconocida en sus primeras manifestaciones, puede escalar hasta el delito de femicidio, lo que exige un análisis integral de los factores culturales, sociales y estructurales que perpetúan esta dinámica.

Como hipótesis a defender, tendremos los siguientes puntos a analizar:

Normalización de la Violencia de Género: En muchas sociedades, incluida Guayaquil, en específico la parroquia pascuales, la violencia de género se ha normalizado a tal punto que se puede observar una pareja discutiendo, peleando y llegando a escalas altas de violencia y las personas no se meten reproduciendo las famosas frases de “entre pelea de marido y mujer nadie se debe meter” o por algo el marido pega, a más de esto, la mujer justifica tal agresión con frases como Aunque pegue o mate, marido es, por lo que, estos comportamientos son vistos como parte de la vida cotidiana, y esta normalización a su vez puede llevar a las víctimas a minimizar sus experiencias y a no buscar ayuda, lo que aumenta el riesgo de que la violencia escale a tal punto que puede terminar en femicidio.

Dinámicas de Poder: La violencia de género está intrínsecamente relacionada con las dinámicas de poder desiguales entre hombres y mujeres, estas dinámicas pueden manifestarse en relaciones de pareja, donde el control y la dominación pueden llevar a situaciones de violencia extrema, por lo que, a consecuencia de estas dinámicas de poder la mujer permite tal agresión, ya que es el hombre el que lleva las riendas de la relación, es quien posee el dominio y control, siendo que con esto se afianza para ejercer violencia con su pareja.

Señales de Riesgo: Existen señales de riesgo que pueden indicar que la mujer se encuentra en un ambiente violento que puede escalar hasta convertirse en femicidio, y esto se da, al aumentar la escala de violencia física, psicológica, sexual, emocional o cualquier tipo de violencia de género, y como consecuencia existen amenazas de muerte, celos extremos y control sobre la vida de la mujer, por ello, saber identificar estas señales es crucial para prevenir que la violencia se convierta en un intento de femicidio.

Factores Culturales y Estructurales: Los factores culturales, como la perpetuación de estereotipos de género y la aceptación de la violencia como un medio de resolución de conflictos, contribuyen a la violencia de género, además las estructuras sociales y legales que no protegen adecuadamente a las mujeres o que minimizan la gravedad de la violencia de género pueden facilitar la transición hacia el femicidio, por eso es importante impartir programas de capacitación ante la sociedad, desde distintos espacios y esferas públicas.

Perspectiva de las Víctimas: Es fundamental considerar la perspectiva de las víctimas, quienes a menudo enfrentan un estigma social y una falta de apoyo. La falta de recursos y de acceso a servicios de protección puede hacer que las mujeres se sientan atrapadas en situaciones de violencia, aumentando el riesgo de que esta se convierta en un intento de femicidio, por lo que, es pertinente que el gobierno implemente políticas públicas que trabajen en beneficio de la mujer y en erradicar la violencia de género para que no trascienda de nivel.

Diferenciación entre Violencia de Género e Intento de Femicidio: La violencia de género puede manifestarse de diversas formas, desde el acoso verbal hasta la violencia física, sin embargo, el intento de femicidio se caracteriza por el asesinato de una mujer por cuestión de género. Es fundamental establecer criterios claros para diferenciar entre estos fenómenos, lo que puede ayudar a las autoridades y a la sociedad en general a responder de manera más efectiva (ROMERO, 2022).

1.3. Formulación del problema

¿Cuáles son los factores que determinan que la violencia de género es clave para

la configuración del delito de femicidio?

1.4. Objetivo General

Analizar los factores determinantes que contribuyen a la escala de la violencia de género, particularmente en relación con el intento de femicidio, en la ciudad de Guayaquil parroquia Pascuales, con el propósito de determinar estrategias efectivas para la prevención de la violencia contra la mujer y poder salvaguardar sus derechos.

1.5. Objetivos Específicos

Identificar los factores socioeconómicos y culturales que permiten el aumento de la violencia de género hasta la tipificación del delito de femicidio en la parroquia Pascuales, Guayaquil – Ecuador.

Analizar la efectividad de las políticas públicas implementadas por el gobierno para la prevención de la violencia de género en Pascuales-Guayaquil y su incidencia en contrarrestar el delito de femicidio.

Determinar estrategias jurídicas, institucionales y políticas públicas para mejorar la intervención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género en Pascuales-Guayaquil.

1.6. Idea a defender.

En la presente investigación se defiende que la escala de violencia de género puede configurarse en el delito de femicidio en la parroquia Pascuales, Guayaquil. Esto está influenciado por factores socioeconómicos y culturales, así como por limitaciones en las políticas públicas implementadas por el gobierno y su aplicación en la dogmática penal.

1.7. Línea de Investigación Institucional / Facultad.

Sociedad Civil, derechos humanos y gestión de la comunicación

Justificación de la elección:

Esta línea de investigación aborda la interrelación entre el Derecho y los fenómenos sociales, incluyendo problemáticas actuales como la violencia de género y su tratamiento jurídico. El análisis desde la dogmática penal implica estudiar la estructura legal del delito de tentativa de femicidio, su tipificación, elementos subjetivos y objetivos, así como los criterios jurisprudenciales aplicados.

Enfoques específicos que puede abarcar esta línea:

Estudios sobre violencia de género y su abordaje penal. Criminología crítica y género.

Análisis de políticas públicas y legislación penal.

Estudio de la efectividad del sistema penal frente a la violencia contra la mujer.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1. Marco Teórico

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2023) indica que la envergadura de este problema, tanto en la vida de individuos y familias como de la sociedad en general, una razón que también ha surgido de la pandemia de confinamientos, limitaciones a la movilidad, incremento en el aislamiento, estrés e incertidumbre económica, ha generado un aumento preocupante de la violencia hacia las mujeres.

En Ecuador, durante 1995 se introdujo la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia (Ley 103, 1995) publicada en el Registro Oficial No. 839 el 11 de diciembre de 1995. El principal objetivo de esta ley, según la ONU (2023) es crear igualdad y condiciones para desarrollar la plena participación de la mujer en la vida económica, política, social y cultural, incluida la injerencia en la toma de decisiones y el poder.

Con esta norma, el Estado ecuatoriano asume un rol transcendental en la justicia, dado que se han vulnerado los derechos de las mujeres, y esta ley reconoció claramente un problema llamado violencia doméstica y lo llamó un problema que transmitía privacidad en la esfera pública, por lo tanto, esta fue la primera ley en reconocer que existe la violencia en contra de las mujeres e identificar los tipos de violencia que existen, y de la misma forma implementar medidas de protección.

La violencia de género está ligada al sistema de dominación de las mujeres denominado patriarcado; el cual responde a relaciones de dominación social y política, sus raíces son sociales e históricas donde la autoridad del hombre es determinante y la mujer está en una posición de subordinación y de exclusión en diferentes ámbitos; su vivencia es distinta esto depende de la raza, la posición social, la edad, el origen geográfico entre otras dimensiones y comparte rasgos generales como la violencia contra las mujeres, la cosificación de las mujeres y la asociación de lo femenino con lo privado y de lo masculino con lo público, adicional a lo anterior le otorga a las mujeres un estatus simbólico menor que legitima el uso de la violencia contra ella (Erazo, 2020).

Los proyectos de ley se han fortalecido en ocho artículos, entre ellos uno que insiste en que la rectificación de derechos, además de la prevención, atención y protección de las mujeres violadas, es algo necesario y parte de la norma. Para que la norma no quede en letra muerta, el pleno también fue confirmado que el Estado está obligado a promover, proteger y garantizar los derechos de las mujeres a través de un plan de acción específico en el presupuesto del Estado (Erazo, 2020)

La ley 103 fue el primer paso en tipificar la violencia de género y de plasmar una lucha social a favor de las mujeres, sirvió como paso agigantado en la creación de una legislación más garantista en la protección de los derechos de las mujeres, donde el patriarcado tenga límite y con el paso del tiempo se pueda erradicar, siendo las mujeres figura claves en la construcción de esta sociedad.

Es en los años 90, dentro de las políticas de desarrollo y protección, se la conceptualiza como violencia intrafamiliar exclusivamente. Y, es a fines de esa década que en el marco de los avances del derecho internacional de las mujeres y de los derechos humanos, se exige al Estado asumir la rectoría en este tema resultado de este proceso en Ecuador en 1994, se crean las primeras Comisarías de la Mujer y la Familia y, en 1995 se promulga la Ley contra la violencia a la mujer y la familia.

En el año 2007, se promulga el Decreto Ejecutivo N° 620, que declara como política de Estado la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres, una de las consecuencias de la instauración del sistema patriarcal (durante el periodo Neolítico), fue la aparición de la violencia como sustento de la dominación (ROMERO, 2022).

La guerra fue la primera forma de violencia, la cual se proyectó de diferente manera sobre los hombres y las mujeres: ellos eran todos exterminados y ellas reclutadas como esclavas las primeras declaraciones de la violencia sexual contra las mujeres se sitúan en torno al origen de la esclavitud femenina, ya que las mujeres de los pueblos vencidos eran utilizadas para la reproducción. Una prueba de ello son las numerosas referencias a las esclavas como madres de hijos/as de patriarcas en los códigos legales de las primeras civilizaciones y en el Antiguo Testamento (ROMERO,

2022).

La violación de mujeres inicia antiguamente en los primeros conflictos bélicos, en los tiempos de guerra, cuando las mujeres eran utilizadas meramente en el ámbito de esclavas sexual, y de esta forma servían a los hombres en el crecimiento demográfico.

La violencia contra las mujeres es uno de los actos más crueles que pueden existir en la sociedad, ya que no solo afecta directamente a la mujer si no todo su entorno, como los hijos, que muchos de los casos son los más perjudicados, ya que crecen en un ambiente violento y el ciclo de violencia no se rompe, más bien se mantiene o incrementa. A lo largo de la historia, las mujeres han sido objeto de múltiples formas de violencia por ser considerada un objeto que está bajo la supervisión y cuidado del hombre.

La agresión hacia las mujeres es un problema que existe desde hace mucho tiempo. Históricamente, las mujeres han sido vistas como seres menos fuertes, delicadas y propensas a sufrir vulnerabilidades y abusos. Durante bastante tiempo, se ha considerado la violencia como un evento que les sucede a las mujeres. Las tradiciones culturales, las creencias religiosas y los factores económicos y políticos pueden crear un entorno que fomente y mantenga la agresión hacia ellas (Dialnet, 2022).

La disparidad de género en situaciones de violencia está estrechamente vinculada a diferencias en fuerza física y tamaño. Por otro lado, en distintas culturas y sociedades a lo largo del planeta, las mujeres suelen ser encasilladas en roles específicos relacionados con su género (Dialnet, 2022).

En sociedades donde el poder se estructura de manera patriarcal y los roles de género son muy rígidos, las mujeres frecuentemente no reciben la educación adecuada y no están preparadas para actuar frente a la violencia de sus parejas o cualquier hombre que pueda mostrarse agresivo. No obstante, una gran parte de la desigualdad está relacionada con cómo la dependencia emocional y el temor hacia los hombres contribuyen a una especie de desarme social y cultural (Dialnet, 2022).

A pesar de que hay mujeres que pueden agredir a sus parejas hombres y también pueden ocurrir actos violentos entre parejas del mismo sexo, la violencia en las

relaciones es soportada en una proporción abrumadora por las mujeres e infligida por los hombres (Dialnet, 2022).

Estamos ante un problema psicosocial complejo y de gran gravedad, que está siendo enfrentado desde diferentes áreas de estudio y por varias instituciones sociales, con la finalidad de encontrar soluciones que aborden sus múltiples causas y consecuencias. Esto ha convertido a este fenómeno en un motivo creciente de preocupación social, debido tanto a su alta frecuencia como a la severidad de los hechos relacionados, y las graves repercusiones que produce en las víctimas y sus seres queridos (Dialnet, 2022).

El contacto frecuente con situaciones de violencia tiene repercusiones profundas en la salud física y mental de las mujeres, afectando especialmente su bienestar reproductivo y sexual. Entre las múltiples consecuencias, se pueden identificar heridas, trastornos ginecológicos, discapacidades temporales o permanentes, así como cuadros de depresión y tendencia al suicidio. La violencia aparece como una constante en la existencia de muchas personas en diferentes regiones del mundo; su naturaleza es sumamente variable y compleja, conformada por múltiples elementos que requieren un abordaje integral y completo.

Cien mujeres y niñas en todo el mundo perdieron la vida debido a la violencia infligida por sus parejas íntimas o parientes como padres, madres, tíos y hermanos. Diariamente, aproximadamente cuarenta y dos personas mueren anualmente debido únicamente a la violencia familiar contra las mujeres. Entre las parejas actuales o ex parejas, existe una abrumadora probabilidad de que sean responsables de cometer feminicidio. En general, estas personas suelen cometer aproximadamente la mitad de todos los homicidios cometidos por alguien relacionado con ellos (ONU Mujeres, 2023).

En muchos casos, sólo se toman en cuenta los asesinatos de mujeres por razones de género que son hechos por su pareja o un pariente; pero sabemos que los asesinatos por razones de género pasan en muchos lugares fuera de casa. Pueden tener que ver con ataques o daño sexual hechos por alguien que la víctima ni conoce; relacionados a malas costumbres como cortar los genitales de mujeres o matanzas llamadas en nombre

del honor; o ser el resultado de crímenes de odio contra la orientación sexual o identidad de género; o estar ligados con guerras, bandas, venta de personas y crimen organizado.

Todavía hay muchos feminicidios sin recordar. En casi cuatro de cada diez muertes a propósito de mujeres y niñas, no hay datos suficientes para decir si fue por razones de género, debido a las diferencias en el proceso de investigación y registro de la justicia penal.

Los asesinatos por motivos de género y otros tipos de violencia contra chicas no son inevitables. A veces, el homicidio de mujeres es el final de múltiples episodios de violencia de género que escalan; es decir, pueden, y deben, detenerse si se dan buenas respuestas a las primeras muestras de violencia. Estos pueden y deben prevenirse con iniciativas de prevención primaria centradas en la transformación de normas sociales perjudiciales y en la participación plena de comunidades y sociedades para generar una cultura de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres (ONU Mujeres, 2023).

Los análisis específicos sobre los homicidios de mujeres en diversos círculos sociales ofrecen una estrategia eficaz para fomentar cambios dentro de las instituciones y mejorar sus acciones para abordar estos problemas. Al examinar estos asesinatos, los críticos pretenden identificar deficiencias y evitar tragedias similares en el futuro (Dialnet, 2022).

Las mujeres que son figuras públicas como políticas, activistas de derechos humanos y trabajadoras de los medios de comunicación con frecuencia se vuelven vulnerables a ataques selectivos a través de medios tanto digitales como físicos, que a veces resultan en muertes trágicas debido a asesinatos premeditados (ONU Mujeres, 2023).

Cada cifra de violencia representa una mujer o niña cuya vida fue arrancada brutalmente a manos de la violencia machista, la misoginia y las normas sociales que toleran y perpetúan la violencia contra las mujeres y las niñas.

En consecuencia, la violencia contra la mujer se encuentra en auge, es un problema que impacta alrededor de todo el mundo, no tiene edades específicas, ya que

una mujer puede sufrir de violencia desde una edad temprana hasta su adultez, por lo tanto, es necesario que cada estado establezca soluciones concretas “desde todas las aristas de intervención posible: políticas públicas, estatales, sectoriales, fortalecimiento legal, rapidez en el enfrentamiento y solución de los casos, intervención comunitaria, escolar, familiar, servicios profesionales de salud mental (Fernández, 2025).

2.2. Violencia de género

La definición de violación más aceptada fue propuesta por las Naciones Unidas en 1995, que funda que cualquier violencia sexual, cuyo resultado potencial o real causa daño corporal, sexual o psicológico. Estos incluyen amenazas, coacción o privación arbitraria de la libertad, ya sea en la vida privada o pública, coacción física o mental sobre una persona para limitar su voluntad y obligarla a realizar un acto específico.

Este tipo de violencia puede tomar muchas formas, incluidas las físicas, verbales, mentales, sexuales, sociales y económicas. Según las Naciones Unidas, este término se utiliza para distinguir la violencia generalizada de la violencia de género contra personas o grupos, la violación se caracteriza por la introducción o mantenimiento de la desigualdad en la relación interpersonal (OPS, 2023).

Porque el abuso de una mujer es el resultado de una interacción multifactorial, incluida la historia individual de la víctima y el abusador; un marco para influir en los mitos de la violencia y la cultura sexista; y un microsistema que se refiere al conflicto entre cónyuges (OPS, 2023).

Para entender el trasfondo de la violencia de género, el tema debe comprenderse completamente, ya que es fundamental interpretarlo desde una perspectiva multicausal, teniendo en cuenta los factores culturales, históricos y socioeconómicos que generó un contexto en el que la superioridad es masculina. A esto hay que sumar una serie de factores que de alguna manera influyen en la erradicación de la violación, como la publicidad en diversos medios y la nueva tecnología en la que está inmersa esta generación (OPS, 2023).

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. En todo el mundo, 1 de cada 3 mujeres sufren violencia física y/o sexual alguna vez en su vida, generalmente infligida por su pareja. Este es un claro recordatorio de la magnitud alcanzada por la desigualdad de género y la discriminación contra la mujer (OPS, 2023).

La violencia de género es un fenómeno complejo que ha afectado a la sociedad desde tiempos inmemoriales. Afortunadamente, en los últimos años, ha surgido un movimiento social que lucha contra este problema y busca erradicarlo. Este movimiento, liderado principalmente por mujeres, ha sido clave en la concientización pública sobre el problema y en la implementación de medidas para su prevención (LUCAS, 2022).

La violencia de género constituye una problemática social grave y constante que afecta a mujeres y personas en situación de vulnerabilidad en Ecuador y en todo el mundo. Se define como cualquier acto de violencia dirigido contra una persona a causa de su género, que cause daño físico, psicológico, sexual o la privación arbitraria de la libertad. Esta violencia se manifiesta en diversos espacios, como el hogar, el trabajo, la educación y la vida pública, y tiene raíces profundas en desigualdades estructurales y relaciones desiguales de poder entre géneros.

En el contexto ecuatoriano, la violencia de género está reconocida y tipificada en un marco legal que busca proteger a las mujeres y otros grupos vulnerables. La Constitución de Ecuador garantiza la igualdad y no discriminación por razones de género, mientras que la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM) establece medidas específicas para erradicar esta problemática. Además, el Código Orgánico Integral Penal contempla penas severas para delitos relacionados con violencia de género, incluyendo el femicidio, que es la forma más extrema de esta violencia.

Las causas de la violencia de género en Ecuador se vinculan principalmente a la desigualdad estructural entre hombres y mujeres, esta desigualdad se refleja en normas

culturales que perpetúan roles de género rígidos y estereotipos que subordinan a las mujeres, así como en condiciones socioeconómicas precarias que limitan su autonomía y acceso a recursos. Asimismo, la socialización basada en modelos de comportamiento machistas, el abuso de poder y la falta de educación integral en igualdad de género fomentan un contexto propicio para la violencia.

La violencia de género puede tomar múltiples formas, el impacto de la violencia de género trasciende al individuo, afectado a la familia y la sociedad en general. En las víctimas, se observan consecuencias graves como trastornos emocionales, pérdida de autonomía, problemas de salud y, en casos extremos, la muerte. Socialmente, la violencia de género reproduce ciclos de desigualdad y vulnerabilidad, afectando el desarrollo social y económico del país.

Para enfrentar este fenómeno, Ecuador ha implementado diversas políticas y planes nacionales orientados a la prevención, atención y sanción de la violencia de género. Estas incluyen campañas educativas para sensibilizar sobre la igualdad, líneas de atención y protección para víctimas, capacitación a funcionarios públicos con perspectiva de género y mecanismos judiciales para garantizar el acceso a la justicia. Sin embargo, persisten desafíos como la falta de recursos adecuados, deficiencias en la capacitación y la necesidad de un cambio cultural más profundo.

El abordaje integral de la violencia de género pasa por reconocer la importancia de una educación con enfoque de igualdad desde edades tempranas, que cuestione los estereotipos y promueva relaciones basadas en el respeto. También es fundamental fortalecer el sistema de justicia para que responda con eficacia y celeridad, garantizando protección efectiva a las víctimas y sanción a los agresores. Además, la participación activa de la sociedad civil, las comunidades y las familias es indispensable para transformar actitudes y normas culturales.

En conclusión, la violencia de género en Ecuador es un problema complejo y multifacético que exige un compromiso conjunto entre el Estado, las instituciones, la sociedad y las personas. La legislación y las políticas públicas son avances importantes, pero deben ir acompañadas de un cambio social profundo que elimine las raíces

estructurales de la desigualdad de género. Solo así se podrá garantizar una vida libre de violencia y con igualdad de oportunidades para todas las mujeres y personas sujetas a la discriminación por género.

2.3. Tipos de Violencia de Género

La ONU de Mujeres, la Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, propone la existencia de 8 tipos de violencia de género (ONU, 2023). Y a su vez nuestro ordenamiento jurídico ecuatoriano reconoce diferentes tipos de violencia contra la mujer.

En específico Ecuador, al ser un país que garantiza los derechos de las mujeres, existen normativa que precautela tales derechos, sin embargo, a pesar de que existe tal normativa, siendo perpetuándose un índice acelerado de violencia contra la mujer y así también un alza en las cifras de femicidio, por lo tanto, al existir una sociedad machista e ignorante, es esencial tipificar los tipos de violencia y sancionar a quien cometa tal delito como lo es el femicidio.

La violencia de género no solo implica daños físicos o psicológicos inmediatos, sino que también repercute en la vulnerabilidad económica, social y cultural de las mujeres, perpetuando ciclos de dependencia y desigualdad. Esta realidad exige respuestas integrales que incluyan la prevención, la protección efectiva, la sanción de agresores y la promoción de igualdad de género. Entender la diversidad y gravedad de los tipos de violencia es clave para diseñar políticas públicas con enfoque sensible y eficaz, que permitan reducir este flagelo en la sociedad ecuatoriana.

2.3.1. Violencia Psicológica

Uno de los principales tipos de violencia de género es la violencia psicológica, que implica provocar miedo a través de actos intimidatorios. Este tipo de violencia se puede ejercer de múltiples formas (ONU, 2023).

En nuestro ordenamiento jurídico ecuatoriano este tipo de violencia se encuentra establecido en la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y

sancionada en el Código Orgánico Integral penal.

Este tipo de violencia se caracteriza por generar un impacto negativo en la salud emocional y la estabilidad mental de la mujer. Puede manifestarse de diversas formas, incluyendo humillaciones constantes, amenazas, manipulación psicológica y aislamiento social, afectando su bienestar general y su vida cotidiana (FABRICIO, 2024).

En virtud de aquello, este tipo de violencia suele ser silencioso, no es detectable para las personas externas, este patrón de violencia que ejercen los maltratadores es el más común y difícil de salir, ya que solo la mujer puede pedir ayuda, dado que no es palpable a la vista del mundo.

2.3.2. *Violencia Física Lesiones*

La violencia física es maltrato físico, e implica causar o intentar causar daño a la mujer a través del daño físico, se lleva a cabo a través de múltiples comportamientos, a través de golpes, patadas, empujones, pellizcos, bofetadas, tirones del cuello, mordiscos, quemaduras (ONU, 2023)

Así también, se la puede definir como cualquier acto que cause daño físico a la mujer, como golpes, empujones, patadas, o el uso de objetos para agredir. Puede incluir violencia doméstica o agresiones en otros contextos, como el trabajo o el espacio público (Bernal, 2023). Esta clase de violencia se encuentra contemplada en el Art. 10 literal a) de la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y, además, se encuentra contemplada en el Código Orgánico Integral Penal.

Este tipo de violencia es una de las más peligrosas de todas y es una de las más visibles que las personas pueden percibir, este tipo de violencia deja rastros, ya que se trata de golpes, patadas, bofetadas, todo tipo de contacto violento que se tiene contra la mujer, por lo tanto, está la violencia física, no solo se trata de maltratar físicamente a la mujer, sino que puede llegar hasta la muerte y transformarse en el delito de feminicidio.

2.3.3. *Violencia Sexual*

La violencia sexual es otro de los tipos de violencia que genera un impacto

negativo en la sociedad, es un acto atroz cometido en este caso en específico por el hombre, de manera intencional, con dolo y premeditación de agredir sexualmente a una mujer. Este tipo de violencia se puede dar de diferentes formas ya sea violación, acoso sexual, abuso sexual o prostitución forzada, en tal virtud, la violencia sexual es un acto doloroso para la mujer, que deja heridas profundas tanto físicas como en la psiquis.

Este tipo de violencia es una de los actos más crueles y desgarradores para la mujer, afecta principalmente su vida personal, no obstante, este acto violento, no siempre se da por parte de sus parejas, puede presentarse por parte de algún miembro de la familia, por parte de su entorno laboral, social, e incluso muchas veces puede dar por parte de una persona desconocida.

Este tipo de violencia consiste en obligar a la pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento. Así, implica coaccionar o amenazar a la persona con el objetivo de que lleve a cabo una determinada conducta, en este caso, una conducta sexual (ONU, 2023).

En virtud de aquello, este tipo de violencia Comprende cualquier acto sexual no consentido, como violación, abuso sexual, acoso sexual, explotación sexual, y trata de personas con fines de explotación sexual. También abarca la coerción para realizar actos sexuales no deseados (Bernal, 2023).

La violencia sexual se encuentra establecida en el Art. 10 literal c) de la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y, además, también se encuentra contemplada en el Código Orgánico Integral Penal.

2.3.4. *Violencia Económica*

La violencia de género también se puede ejercer en el ámbito económico. Este tipo de violencia implica lograr, o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, a través de mantener un control total sobre sus recursos financieros. También, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar (ONU, 2023).

Otra definición que se tiene es que se refiere al control o limitación de los recursos

económicos de una mujer, privándola de independencia financiera o control sobre sus propios bienes. Esto incluye impedirle trabajar, retener su salario o bienes, o control sobre las decisiones económicas del hogar (Bernal, 2023)).

Este tipo de violencia económica es una forma de violencia que se efectúa bajo la dominación en la que se encuentra la mujer, dado que no tiene capacidad para sustentarse por sí misma, por lo tanto, se encuentran en completa disposición y mandato del hombre, ya que depende económicamente de él, y, por consiguiente, ante esta situación de no contar con ingresos propios, se encuentra sometida a la voluntad de su marido, pareja o algún familiar.

La violencia económica te somete sin capacidad de poder tomar decisiones por miedo y temor a no saber que hacer luego de la separación, al no saber cómo solventar sus propios gastos, y por ello, se tolera malos tratos.

En definitiva, es Indispensable que la mujer cuente con sus propios recursos económicos, tenga de dónde solventarse, cuente con una fuente de ingresos propios, por esta razón, es indispensable el empoderamiento de la mujer, instaurarles desde una edad muy temprana este chip de Independencia financiera que es imprescindible para reducir el tener que soportar una relación abusiva por el hecho de no poder ser independiente económicamente.

2.3.5. *Violencia Emocional*

Otro de los tipos de violencia de género es la violencia emocional, que implica minar la autoestima de la mujer a través de diferentes acciones (ONU, 2023).

Este tipo de violencia va de la mano junto a la violencia psicológica, dado que implica destruir, minimizar la autoestima, invalidar las emociones y de esta forma causar daño emocional, en específico este tipo de violencia no se encuentra tipificado en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, sin embargo, es una violencia silenciosa que no deja rastros a la vista de las personas, sino que es invisible, pero igual que destructiva que las demás violencias de género que existen.

La violencia emocional ataca especialmente el estado emocional de la mujer, por lo que, repercute directamente en la autoestima, perpetua la idea que la vida de la mujer no es relevante, buscar que este tipo de acciones destruye lentamente a la mujer, haciendo que no tenga la capacidad de salir de ese espacio tóxico y violento, reteniéndola en el ambiente que ella cree merecer y que además, dado a su falta de autoestima, siempre se centra en una constante valoración negativa de que nunca podrá encontrar a alguien mejor que la pareja que tiene.

2.3.6. *Violencia Patrimonial*

Este tipo de violencia, que la ONU de Mujeres engloba como un tipo de violencia física, pero que otros organismos separan, implica la usurpación o destrucción de objetos, bienes y propiedades de la víctima con el objetivo de dominarla u ocasionar daño psicológico (ONU, 2023).

La violencia patrimonial es el acto que ejecuta el victimario al controlar, ocultar, destruir, manipular o eliminar el patrimonio, con el objetivo de ejercer poder y control sobre ella, ya que ejerce este tipo de violencia de manera indirecta ocasionándole un daño a los bienes, sabiendo y conociendo que al realizar tal acto repercute negativamente en la vida de la víctima, y de esta forma lo que busca es condicionarla para que regrese a la situación en la que se encontraba, en este caso concreto, a la vida en pareja, o en ciertos casos el victimario perpetua tales actos como sinónimo de venganza o represalia al abandonar la relación de pareja.

La violencia patrimonial es una forma específica de violencia de género que afecta a la integridad económica y material de las mujeres, limitando su autonomía y afectando su capacidad para tomar decisiones propias. En Ecuador, esta violencia está contemplada en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM), donde se define como acciones u omisiones que causan un daño o perjuicio en los bienes, recursos y derechos patrimoniales de la víctima, colaborando a perpetuar la dependencia económica y la vulnerabilidad.

Esta violencia se manifiesta de diversas maneras, entre las cuales destacan la retención o sustracción de bienes, la destrucción o daño de propiedades, el control o limitación del acceso a cuentas bancas o ingresos, y la privación de medios económicos indispensables para una vida digna. También incluye la evasión de cumplimiento de obligaciones alimentarias y la discriminación salarial por razones de género dentro del ámbito laboral.

Las consecuencias de la violencia patrimonial son profundas, ya que generan obstáculos para que la mujer pueda salir de relaciones abusivas o violentas, manteniéndola atrapada en un ciclo de dependencia y desigualdad. Al ser una manifestación tangible del abuso de poder, afecta directamente la libertad económica y personal, restringiendo el acceso a recursos con los cuales podría garantizar su bienestar y seguridad.

La legislación ecuatoriana sanciona la violencia patrimonial como delito, con penas de prisión que pueden llegar hasta tres años, y prevé medidas de protección para las víctimas, como la suspensión del uso conjunto de bienes o la restricción del acceso a recursos financieros. Sin embargo, la lucha contra esta violencia requiere también un enfoque preventivo, mediante la educación, la sensibilización y el fortalecimiento de los derechos económicos y patrimoniales de las mujeres.

En resumen, la violencia patrimonial es un tipo de violencia de género que atenta contra los bienes y recursos de las mujeres, profundizando su vulnerabilidad y perpetuando dinámicas de control y abuso. Su reconocimiento y sanción legal en Ecuador es fundamental, pero su erradicación exige integrales que garanticen la autonomía, equidad y protección efectiva para las víctimas.

2.3.7. *Violencia Vicaria*

La violencia vicaria, que tampoco menciona la ONU de Mujeres, pero que también existe, conlleva el daño a los hijos de la mujer. El que ejerce amenaza, agrede o incluso mata a sus hijos con el único propósito de causarle un daño irreparable e indescriptible a su pareja o su expareja (ONU, 2023).

Este tipo de violencia que sirve para causar daño a la mujer por medio de los hijos ejerce violencia con la simple satisfacción de causar, herir, dañar a la madre, los utiliza como instrumento para llegar al resultado deseado, por lo tanto, en Ecuador, aunque no se encuentra reconocido como uno de los tipos de violencia, existe un proyecto de ley impulsado por la asambleísta Gissela Garzón para incluirlo en la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, y de esta forma penalizarlo.

La violencia vicaria es la represión que le causan a la mujer por medio de los hijos, no obstante, estos actos muchas veces se ejecutan de forma silenciosa, que las terceras personas no pueden percibir, por ejemplo, en un proceso de régimen de visitas, en el que al padre se le otorguen días determinados y además meses completos cuando el menor se encuentre de vacaciones, la madre tiene derecho a comunicarse con el menor por medio de videollamadas, sin embargo, es aquí cuando el progenitor restringe tal comunicación, por lo que, no permite que se puedan contactar por el tiempo determinado que debe durar la visita, causándole dolor, desesperación, sufrimiento a la madre y al hijo/a, por consiguiente, de esta forma el menor sirve como instrumento para llegar a su cometido, que es ejercer violencia a la mujer.

2.3.8. *Violencia Social*

Finalmente, la violencia social, otro de los tipos de violencia de género, consiste en limitar, controlar o inducir el aislamiento de la mujer. El agresor la separa de su familia y amigos y le priva del apoyo social, alejándose así de su entorno habitual para tenerla más controlada y someterla cada vez más a sus agresiones y amenazas (ONU, 2023).

Bajo esta línea argumentativa, la violencia social se refiere a cualquier acto violento que se cometa en el ámbito público, en el espacio social, a la vista de la sociedad, por lo que, este tipo de violencia repercute gravemente en el tejido social, perjudica no sólo a la mujer sino a su entorno familiar, laboral y social, ya que, en una sociedad violenta como lo es la parroquia pascuales de la ciudad de Guayaquil Ecuador, estos actos se encuentran normalizados, y al ser comunes, se puede dar en todos los espacios, ya sea esta una violencia mínima o a mayor escala, siendo el caso específico, la mujer se ve menoscabada su integridad personal, dado a la inseguridad penetrable

que existe y que desprotege su entorno.

2.4. Marco Conceptual

Es importante delimitar el problema del delito de femicidio o de la violencia contra las mujeres como expresión y resultado de las relaciones desiguales de poder entre géneros, dentro del presente trabajo de investigación y para llevarlo a cabo es trascendental comenzar realizando un análisis de lo que es nuestro marco teórico, se partirá de un concepto básico de violencia contra las mujeres, permitirá explicar la verdadera causa de esta violencia sistemática y evidenciará la direccionalidad de la misma.

Según la Conferencia Mundial de (ONU, 1979) al hablar del femicidio o la violencia contra las mujeres no es otra cosa que el control que los hombres ejercen en función del orden patriarcal sobre las mujeres, sus vidas, sus cuerpos, sus tiempos, sus decisiones con el propósito de mantenerlas en un lugar inferior socialmente asignado.

Todas estas formas de violencia de género que existen constituyen violaciones graves a los DDHH, por lo tanto, no es lógico comparar o tratar de minimizar un tipo de violencia con otra, cada una constituye por si sola cierto tipo de gravedad e importancia al momento de erradicarla.

2.4.1. Origen del Femicidio

El término femicide registra esporádicos antecedentes de uso en el idioma inglés desde comienzos del siglo XIX. Sin embargo, el concepto lo desarrolló la escritora estadounidense Carol Orlock en 1974 y se utilizó por primera vez, públicamente, en 1976 por la feminista sudafricana Diana Russell. La Doctora en Psicología de Harvard, Diana Russell lo utilizó en 1976 ante el Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres convocado del 4 al 8 marzo del mismo año en Bruselas (RUSSEL, 2010)

Russell redefinió la voz de Carol Orlock (femicide), como el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de la mujer (Russell, 2010). La definición se estabilizó una vez que Russell publicó el libro

Femicide: The Politics of Women Killing en 1992, donde definió el concepto como misogynist killing of women by men: el asesinato misógino de mujeres perpetrado por hombres (RUSSEL, 2010).

2.4.2. Violencia

La OPS define la violencia como el uso intencional de la fuerza física o el poder contra uno mismo, hacia otra persona, grupos o comunidades y que tiene como consecuencias probables lesiones físicas, daños psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso la muerte (Organización Panamericana de la Salud, 2025). Incluyendo la intencionalidad de producir daño en la comisión de estos actos (Ruiz, 2024).

La violencia, por lo tanto, es un comportamiento deliberado que puede provocar daños físicos o psíquicos al prójimo. Es importante tener en cuenta que, más allá de la agresión física, la violencia puede ser emocional mediante ofensas o amenazas. Por eso la violencia puede causar tanto secuelas físicas como psicológicas (Merino, 2019)

En virtud de aquello, la violencia abarca distintos actos que repercuten negativamente a la sociedad, ya sea en menor o en gran magnitud, en síntesis, es una conducta hostil que afecta a las personas, en específico a las mujeres, dado el caso que usualmente la sociedad es machista y al existir conductas violentas las mujeres se enfrentan a comportamientos hostiles, acarreando daños permanentes tanto psicológicos como físicos.

Hoy en día en el país existe una creciente ola de violencia, la criminalidad ha aumentado, cifras que son alarmantes para la sociedad, por lo que, esto aumenta la violencia de género, perjudicando mayormente a la mujer.

2.4.3. Violencia de Género

Se define la violencia de género como aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de

afectividad, aun sin convivencia, y comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad (Erazo, 2020).

La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o exparejas). La violencia de género es una conducta violenta ejercida de un sexo hacia otro. La noción, por lo general, nombra a la violencia contra la mujer (es decir, los casos en los que la víctima pertenece al género femenino). En este sentido, también se utilizan las nociones de violencia doméstica, violencia de pareja y violencia machista (Merino, 2019).

Por otro lado, la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, define a la violencia de género contra las mujeres de la siguiente manera: Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

2.4.4. Femicidio

El femicidio es la manifestación más extrema del abuso y la violencia de hombres hacia mujeres. Se produce como consecuencia de cualquier tipo de violencia de género, como pueden ser las agresiones físicas, la violación, la maternidad forzada o la mutilación genital. El término “femicidio” hace referencia a un tipo de homicidio específico en el que un varón asesina a una mujer, chica o niña por ser de sexo femenino.

El feminicidio u homicidio de una mujer, doloso, con premeditación, alevosía, ventaja e, incluso, traición, que se lleva a cabo con extrema crueldad, no es un fenómeno en aumento. Si se revisa la historia de la humanidad, las violaciones y asesinatos en nuestra contra han existido siempre, afirmó Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña, integrante del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM. (Erazo, 2020)

Ese concepto deriva del inglés *femicide*, que la feminista Diana Russell propuso para hacer referencia a una situación histórica, crónica y sistemática de violencia de

género en contra de las mujeres, que además tiene una connotación de tolerancia social, de impunidad y generalidad. No ocurre en una, sino en todas las sociedades patriarcales, es decir, en todo el mundo (Millán, 2010).

Ese tipo penal señala que se trata del asesinato por razón de género, lo que significa que las matan solo por ser mujer, sin ningún otro motivo, en consecuencia, este tipo de delito, es una manifestación extrema de la violencia, machismo, y misoginia de un hombre, donde se refleja la desigualdad que existe en la sociedad, donde la vida de una mujer no tiene relevancia alguna, donde existe la falta de educación, conciencia y de políticas públicas por parte del estado que no trabaja para romper esa brecha de desigualdad y discriminación que existe.

El femicidio constituye una grave violación de los derechos fundamentales de las mujeres, incluyendo el derecho a la vida, la libertad personal y una existencia libre de violencia. En la mayoría de los casos, los perpetradores son cónyuges o parejas sentimentales que abusan de su posición de poder, perpetrando estos actos criminales (Ruiz, 2024).

El femicidio es el asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género. Este fenómeno ocurre tanto en el ámbito privado como en el público, y abarca las muertes de mujeres a manos de sus parejas, exparejas, familiares, o agresores sexuales. Según datos recientes, cada 10 minutos, una mujer es asesinada por su pareja o un familiar, lo que resalta la gravedad de este problema. Además, es importante notar que hay diferencias terminológicas entre femicidio y feminicidio, aunque ambos términos se refieren a la violencia extrema contra las mujeres.

En Ecuador, en el año 2014, se tipificó el delito de femicidio en el Código Orgánico Integral Penal en su Art. 141 tipifica al delito de Femicidio, el cual lo define de la siguiente forma:

La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años

(2014).

En consecuencia, esto significó un avance importante en la lucha de las mujeres, grupos feministas que buscan que no exista la discriminación de género en todas sus formas, y que se penalice y sancione estos crímenes, no obstante, en la práctica diría, la norma no ha sido de gran ayuda para erradicar la problemática, sino con el paso de los años, se ha ido incrementando una ola de violencia de género, y para eso están las cifras de estos últimos años.

En el 2024, desde el 1 enero hasta el 27 de septiembre se ha registrado una cifra de 180 muertes violentas por razones de género, cifras dadas por la Alianza feminista para el mapeo de los feminicidios en el Ecuador fundación ALDEA, y, por otro lado, desde el 1 enero hasta el 15 de marzo del 2025, se ha registrado una cifra de 82 víctimas, esto quiere decir, que en nuestro país existe una cifra alarmante que sigue creciendo.

Con el paso del tiempo el gobierno ecuatoriano ha ido implementando planes y políticas públicas para erradicar la violencia de género, siendo uno de estos el plan nacional de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, así también la creación de centros violeta en distintas partes del Ecuador por parte del Ministerio de la mujer y derechos humanos con la intención de abordar la problemática desde múltiples frentes como la prevención, atención, protección y sanción.

Esta primera es el pilar primordial para hacerle frente a la violencia de género, Por lo que al trabajar en prevención se debe aplicar campañas de sensibilización en distintos lugares del país, a más de eso que se debe implementar programas educativos donde se promueve la igualdad y el respeto, así también grupos de ayuda para mujeres, centros de acopio, cursos o talleres para incentivar el empoderamiento económico de las mujeres para que de esta forma se reduzca su vulnerabilidad y tengan la capacidad de valerse por sí solas.

De la misma forma, se debe implementar capacitaciones a funcionarios públicos que se encuentren inmersos en procesos de violencia de género, en este caso la policía Nacional, FGE, Función Judicial, para que exista una verdadera justicia y ayuda a las

víctimas de violencia, prestando auxilio a tiempo y no esperar que sea demasiado tarde cuando la víctima está muerta, hasta llegar a la tipificación de delito de femicidio.

2.4.5. Maltrato

Según la AMA (1987) el maltrato se definió como todo acto u omisión como consecuencia del cual hay un daño o riesgo de daño para la salud o el bienestar de la persona (Arellano, 2020).

El maltrato es la acción y efecto de maltratar (tratar mal a una persona, menoscabar, echar a perder). El concepto está vinculado a una forma de agresión en el marco de una relación entre dos o más personas (Merino, 2019).

El maltrato tiene diferentes etiquetas, que congloba una serie de características, tanto psicológico o emocional, así también como físico, implica tratar a una persona con crueldad, frialdad, dureza y de forma violenta.

En este caso hay que tener claro que el maltrato se refiere puntualmente a un trato cruel que ejecuta el hombre hacia la mujer, se enfoca principalmente en menoscabar la integridad de una persona, el maltrato es una forma específica de violencia, en modo de conclusión, todo maltrato es violencia.

El maltrato es una forma de violencia que comprende cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, emocional o social a una persona, afectando su integridad y bienestar. En Ecuador, el maltrato representa un problema preocupante que se manifiesta en diversos ámbitos, principalmente en el entorno familiar, particularmente hacia mujeres, niños y personas vulnerables. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) contempla varias formas de maltrato bajo el marco de la violencia intrafamiliar y de género, estipulando sanciones para quienes cometen estos actos y buscando proteger a las víctimas.

El maltrato físico es la forma más evidente y consiste en actos de agresión que causan lesiones corporales, como golpes, empujones, quemaduras o cualquier daño que afecte la integridad física. Las consecuencias directas pueden ser graves, incluso

mortales, y afectan no solo a la víctima, sino a todo su entorno familiar y social. Por otro lado, el maltrato psicológico puede ser aún más devastador, ya que implica comportamientos que generan daño emocional, como insultos, humillaciones, amenazas, aislamiento y manipulación, que minan la autoestima y la salud mental de la persona. Las víctimas de maltrato psicológico experimentan sentimientos de culpa, miedo y desesperanza, y pueden desarrollar trastornos como ansiedad, depresión o estrés postraumático.

En el caso del maltrato infantil, la situación es igualmente crítica, pues afecta el desarrollo físico, emocional y cognitivo de los menores. Los niños y niñas expuestos a estas formas de violencia pueden presentar dificultades en el aprendizaje, problemas de conducta, aislamiento social, baja autoestima y riesgo de conductas autodestructivas o adictivas, extendiendo así el impacto negativo hacia etapas adultas.

Además, el maltrato puede manifestarse en abuso sexual, violencia económica o patrimonial, reflejando la diversidad y complejidad de este fenómeno. Los responsables del maltrato pueden ser miembros de la familia, parejas o personas en posiciones de confianza, lo que aumenta la vulnerabilidad de las víctimas y dificulta su denuncia.

El impacto del maltrato en Ecuador es significativo y requiere respuestas integrales que combinen medidas legales, atención psicológica, protección social y campañas de sensibilización. El fortalecimiento del sistema judicial, la capacitación de los operadores de justicia y la promoción de una cultura de respeto y no violencia resultan fundamentales para prevenir y responder efectivamente a este delito.

En conclusión, el maltrato es una manifestación grave de violencia que afecta la vida y dignidad de las personas, con efectos duraderos en la salud física y emocional. Su reconocimiento y abordaje en Ecuador son vitales para garantizar la protección y bienestar de las víctimas, promoviendo entornos seguros y relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

2.4.6. Abuso

El abuso consiste en tratar a otra persona excediendo los límites de lo permitido,

de forma injustificada, menoscabando la integridad personal, en la práctica diaria existen diferentes tipos de abusos, ya sea abuso de confianza, abuso sexual, abuso físico, abuso emocional, abuso psicológico, por lo tanto, esta palabra “abuso” va de la mano con maltrato y agresión.

El abuso nunca está bien independientemente de quién lo haga ni de dónde ocurra. Y nunca ocurre por culpa de la persona que lo recibe (Nemours Teens Health , 2023).

En virtud de aquello, el abuso significa cualquier patrón de comportamiento ya sean estos de forma física emocional ecológico que ejerce una persona sobre otra, y direccionándose en roles de género que se encuentran totalmente contruidos y además en relaciones de poder desiguales.

El abuso es una conducta violenta y perjudicial que implica el uso inapropiado o excesivo de poder sobre otra persona, generando daño físico, emocional, psicológico o social. Su manifestación puede encontrarse en diversos ámbitos, pero ocurre con mayor frecuencia en relaciones de dependencia o confianza, como en el núcleo familiar, el trabajo, o contextos educativos y sociales. En el contexto de Ecuador, el abuso constituye un fenómeno preocupante que se inscribe dentro de la violencia de género y la violencia intrafamiliar, con graves consecuencias para la salud integral de las víctimas.

Existen diferentes tipos de abuso, entre los cuales el abuso físico es el más visible, caracterizado por agresiones que lesionan el cuerpo, desde empujones y golpes hasta heridas más graves. Este tipo de abuso no solo afecta la salud física, sino que deja secuelas emocionales que dificultan la recuperación. En muchos casos, el abuso físico coexiste con otras formas, aumentando la complejidad del daño.

Por otro lado, el abuso psicológico impacta la mente y las emociones, mediante humillaciones, amenazas, manipulación, control y aislamiento. Este tipo de abuso provoca en las víctimas sentimientos profundos de miedo, inseguridad y dependencia, efectos de su autoestima y autonomía. Por ser menos visible que el abuso físico, muchas veces es subestimado o ignorado, pero sus efectos pueden ser igualmente perjudiciales

ya largo plazo.

El abuso sexual representa otra grave forma de violencia, en la cual se vulnera la integridad y la voluntad de la persona, imponiendo actos sexuales sin consentimiento. Este abuso genera daños físicos inmediatos y secuelas psicológicas duraderas, como trastornos de ansiedad, estrés postraumático y problemas para establecer relaciones de confianza en el futuro. En Ecuador, la violencia sexual sigue siendo una problemática crítica, que requiere atención prioritaria y especializada para las víctimas.

Asimismo, el abuso económico o patrimonial se refiere al control indebido sobre los recursos financieros y bienes de la persona, limitando su capacidad para ser autónomo y seguro. Esta modalidad de abuso es común en situaciones de violencia de género, donde el agresor restringe el acceso a recursos económicos como forma de control y dominación.

El reconocimiento del abuso en sus múltiples expresiones es fundamental para intervenir eficazmente y proteger a las personas afectadas. En Ecuador, existen leyes que buscan prevenir y sancionar el abuso, al tiempo que brindan mecanismos de protección y apoyo para las víctimas, incluyendo atención psicológica, legal y social. Sin embargo, los desafíos persisten en la implementación efectiva de estas normativas y en la sensibilización social para identificar y denunciar estas conductas.

En síntesis, el abuso, en cualquiera de sus formas, es una expresión de violencia que daña la dignidad y los derechos humanos de las personas. Su abordaje requiere un enfoque integral que contemple la prevención, protección y tratamiento, además de acciones educativas para transformar las relaciones de poder y promover el respeto y la igualdad. Solo a través de un compromiso social amplio se podrá minimizar este problema y garantizar entornos seguros y libres de abuso.

2.4.7. Agresión

El vocablo latino *aggressio* llegó al castellano como agresión. La noción hace referencia a un ataque que se desarrolla contra alguien o algo, el cual puede ser físico o simbólico.

La agresión tiene correlatos psicofisiológicos que nos predisponen a ciertos comportamientos en determinadas situaciones percibidas como amenazantes, y que la agresividad en la expresión de estas emociones (Varela, 2025).

Bajo este contexto, la agresión es cualquier acto o conducta que se manifieste de forma verbal o no verbal que ejecuta el hombre con la intención de causar daño deliberadamente a la mujer basándose en su género o en los roles de género.

Estas agresiones generalmente se producen en situaciones de peleas, lo que ocasiona insultos, amenazas, humillaciones, abusos, violentando de esta forma a la persona y a la vez violentando a los hijos, dado que la agresión es una manifestación visible de la desigualdad y discriminación existentes que se presentan, muchas de estas veces, tales agresiones escalan a tan alto nivel que terminan en femicidio, siendo esta la última de las consecuencias a la que se debe llegar.

La agresión es un comportamiento que implica la intención de causar daño físico, emocional o psicológico a otra persona. Se manifiesta a través de acciones directas o indirectas que vulneran la integridad y el bienestar de quienes la sufren. La agresión puede ser verbal, física, sexual o simbólica, y suele estar asociada con dinámicas de poder, control y dominación, especialmente en contextos de violencia de género y violencia intrafamiliar.

En Ecuador, la agresión es un fenómeno presente en distintos ámbitos sociales, pero cobra especial importancia cuando ocurre en el hogar, entre parejas o familiares, debido a la vulnerabilidad que genera el entorno íntimo. La legislación ecuatoriana contempla la agresión como un delito dentro del marco de la violencia contra las mujeres y la familia, estableciendo mecanismos para su prevención, atención y sanción.

La agresión física consiste en cualquier acto que provoque daño corporal, desde golpes y empujones hasta el uso de objetos para causar lesiones más severas. Este tipo de agresión no solo afecta la salud física inmediata de la víctima, sino que también puede desencadenar secuelas a largo plazo, como discapacidades o trastornos psicosomáticos. Además, la agresión física es una de las manifestaciones más visibles

y evidentes de violencia, aunque muchas veces acompañada de otras formas de agresión.

La agresión verbal es otra modalidad frecuente, caracterizada por insultos, humillaciones, amenazas, gritos y palabras que buscan menoscabar la dignidad y autoestima de la persona agredida. Aunque no deja marcas visibles, la agresión verbal produce un daño emocional profundo que afecta la salud mental y puede contribuir al desarrollo de trastornos como ansiedad, depresión o estrés postraumático.

La agresión sexual representa una violación grave a la integridad y a los derechos humanos, implicando la imposición de actos sexuales sin consentimiento. Este tipo de agresión no solo tiene efectos físicos inmediatos, sino que provoca daños psicológicos prolongados y alteraciones en la vida social y afectiva de la víctima.

La agresión simbólica, aunque menos tangible, también es significativa. Se manifiesta a través de expresiones y actitudes que refuerzan la desigualdad y la discriminación, legitimando el abuso y la violencia. La difusión de estereotipos y prejuicios en medios, discursos y prácticas sociales contribuye a mantener un ambiente propicio para la agresión.

Enfrentar la agresión requiere una acción integral que involucre medidas legales, educativas y sociales. La prevención es esencial para modificar patrones culturales de violencia y promover relaciones basadas en el respeto. La atención a las víctimas debe ser multidisciplinaria, brindando apoyo físico, psicológico y legal, además de garantizar la protección efectiva frente a nuevas agresiones.

En suma, la agresión es una forma de violencia que daña profundamente a las personas y la sociedad. Su reconocimiento y abordaje en Ecuador deben ser prioritarios para proteger la dignidad humana, promover la igualdad y construir entornos seguros y libres de violencia.

2.4.8. Derechos Humanos

Los Derechos humanos son un conjunto de Principios inherentes a todos los seres

humanos, que se encuentran en múltiples instrumentos internacionales de derechos humanos, y además se encuentran contemplados en la norma constitucional de cada estado, en el caso específico de Ecuador, estos se encuentran descritos en la constitución de la república del Ecuador 2008, con la finalidad de garantizar la dignidad humana.

Nuestro país contempla una gama amplia de derechos que son universales, indivisible e interdependiente, lo que significa que pertenecen a todos los seres humanos sin distinción ni discriminación alguna, tal como lo contempla el artículo 11 de nuestra carta magna, por lo tanto, el estado debe garantizar la protección de los derechos humanos, en tal virtud, específicamente en el caso concreto, la violencia de género representa una violación flagrante de los derechos humanos, afectando directamente a mujeres y niñas.

La violencia de género socava la dignidad humana, representa de esta forma una trasgresión de los derechos fundamentales, tales como el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad, al no ser sometido a tratos crueles inhumanos o degradantes, a la no discriminación, derecho a la salud, derecho a una vida plena, derecho a la educación, trabajo, entre otros.

Los derechos humanos juegan un papel importante en la prevención de la violencia de género en específico del delito de femicidio, ya que, se debe garantizar y precautelar tales derechos asegurando una vida libre de todo tipo de violencia, para lo cual la normativa ecuatoriana contempla una serie de acciones que se puede tomar para contrarrestar la violencia de género.

Finalmente, los derechos humanos son un conjunto de principios básicos que las víctimas en este caso concreto tienen para garantizar su protección y poder contrarrestar los impactos negativos que hayan sufrido en manos de sus victimarios, de esta forma se trata de asegurar y respaldar su vida, por esa razón, son importantes los derechos humanos, dado que se encuentran conectados entre sí, y se los creo con la finalidad de vivir una vida justa, libre de todo tipo de violencia.

2.5. Derecho comparado

2.5.1. México

De acuerdo con las investigaciones México es uno de los países en donde los femicidios siguen siendo una grave problemática que debe atenderse como sociedad. Diariamente, en promedio entre 9 y 10 mujeres son asesinadas en 2023, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública registró 848 víctimas de feminicidio y 2,591 homicidios dolosos. En total fueron 3,439 mujeres víctimas de feminicidios y homicidios dolosos.

Desde 2017, cada año se registran en México más de 40.000 homicidios. En 2024 se reportaron 43.118, lo que representa un aumento del 2,6% respecto al monto del año anterior. Cabe destacar que México ocupa el puesto 13 en el ranking de países de América Latina y el Caribe con las tasas más altas de homicidios (Statista, 2017).

En México en 2009 la ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia en su artículo 1 tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, 2007).

2.5.2. Colombia

En Colombia, de acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, durante el 2018 fueron asesinadas 960 mujeres en el país, el 32% de esos asesinatos ocurrieron en el espacio privado (314) y al menos el 13% de estas mujeres fue presuntamente asesinadas por su pareja o expareja (132), por la circunstancia del hecho 73 casos han sido calificados por el INMLCF como Feminicidios.

En cuanto a las cifras reportadas por las entidades territoriales, la mayoría de los casos se concentran en Bogotá, 14.427, Antioquia 7.670, Cundinamarca 6.040, Cali 3.177, Valle del Cauca 2.969, Santander 2.830 y Huila 2.722. En algunos municipios del país, las mayores cifras se concentran en Medellín 2.745, Soacha 1.351, Bucaramanga 794, Pereira 710, Neiva 674, Fusagasugá 653, Montería 637, Cúcuta 624, entre otros. De los datos registrados hasta junio 8 de 2024, 31 mil 766 fueron catalogados como violencia física, de estos 50,6% habían sido contra el género femenino.

En Colombia nace la ley 1761 de 2015 o también conocida como la ley Rosa Elvira Cely en la que se tipifica el feminicidio como un delito autónomo para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, y así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana.

2.5.3. Argentina.

Argentina a lo largo de los años ha luchado arduamente contra la violencia de género y contra el delito de femicidio, siendo el caso que, en el año 2019, se aprobó la Ley Nro. 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, por lo tanto, fue un avance en sus derechos, ya que en esta normativa se reconoció diferentes tipos de violencia de género, a más de esto, contempla una serie de principios rectores, por lo tanto, con esta ley, Argentina no solo busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, sino también busca de manera directa asistir a las víctimas.

Por otro lado, desde el enfoque de la dogmática penal, la Ley Nro. 26.485, no tipifica claramente el delito de femicidio, ya que esta ley reconoce los tipos de violencia, mas no impone penas, sin embargo, esto llevo a cabo en una reforma al código penal, lo cual se incorporó el agravante por el vínculo y por mediar violencia de género.

Por otra parte, también, en la normativa Argentina se estableció la Ley Micaela, la cual se centra básicamente en la capacitación obligatoria en género y violencia de género a las distintas instituciones públicas, en consecuencia, aunque esta norma no se refiere el ámbito penal directamente, tiene un impacto dogmático en la figura misma de la

comprensión de la violencia de género.

2.5.4. España

España es uno de los países que ha venido peleando por los derechos de las mujeres, por lo que, es uno de los primeros en admitir una Ley integral específica contra la violencia de género, esta ley lleva por nombre Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y se encarga de la prevención, asistencia jurídica, atención social, educación y sanción.

Por otro lado, desde la dogmática penal, esta Ley reformo el Código Penal, ya se puso como agravante el haber sido esposa o algún tipo de relación de pareja, por lo que, con esto reconoce concretamente la violencia de género, no crea el delito de femicidio, sino que lo eleva como agravante del delito de asesinato u homicidio.

Así también, en este país existe un hecho importante y relevante, ya que se crean juzgados especializados en violencia sobre la Mujer, y estos se encargan de conocer los delitos de violencia de género, por lo que, su competencia abarca no solo el ámbito de violencia, sino todo lo relacionado con derecho de familia,

2.6. Factores de Riesgo en Violencia de Género hacia el Femicidio

Diversos estudios han identificado factores de riesgo que incrementan la posibilidad de que la violencia de género escale hasta convertirse en un intento de femicidio. Estos factores pueden clasificarse en individuales, relacionales, socioculturales e institucionales y por ende todos estos tipos de factores influyen en la violencia.

2.6.1. Factores Individuales

Dependencia económica: Las mujeres que carecen de autonomía financiera tienen mayores dificultades para salir de relaciones violentas, ya que no tienen sustento propio para valerse por sí sola, y esto repercute seriamente en el ciclo de violencia, ya que por esta falta de independencia se quedan a soportar malos tratos por parte de su

pareja.

Problemas psicológicos en el agresor: Estudios indican que los agresores con antecedentes de violencia, consumo de sustancias o trastornos de personalidad tienen mayor probabilidad de cometer el delito de femicidio.

Normalización del maltrato: La baja autoestima en la víctima y el miedo a denunciar perpetúan el ciclo de violencia.

Los factores individuales que inciden en la violencia de género hacia el femicidio representan elementos personales y conductuales que aumentan la probabilidad de que una mujer sea víctima de este tipo extremo de violencia. En Ecuador, estudios recientes han identificado varios de estos factores que contribuyen a explicar la vulnerabilidad particular en ciertos perfiles de mujeres.

Entre los factores individuales más destacados está el estado civil, donde mujeres que están separadas, divorciadas o en proceso de ruptura de pareja presentan un riesgo significativamente mayor de femicidio. Esto se debe a que la separación puede desencadenar episodios de violencia extrema por parte de la expareja, motivados por celos, control coercitivo y sentimientos de pérdida de poder. Esta situación expone a las mujeres a un contexto de alta peligrosidad si no cuentan con protección o apoyo efectivo.

Otro factor individual es el bajo nivel educativo. Mujeres con educación primaria o sin escolaridad tienen menor acceso a recursos para protegerse y menos conocimiento sobre sus derechos, siendo más susceptibles a relaciones abusivas y a una dependencia económica y social. La educación, en este sentido, funciona como un elemento protector que potencia la autonomía y la capacidad de denuncia.

La condición étnica también se relaciona con riesgo individual. En Ecuador, mujeres afroecuatorianas y de pueblos indígenas enfrentan mayores tasas de femicidio, resultado de la intersección de discriminación racial y de género que limita su acceso a servicios de apoyo y justicia, y las vuelve más vulnerables a la violencia.

La edad es otro factor para considerar, pues las mujeres jóvenes tienden a

enfrentar mayores riesgos en contextos de violencia de pareja, posiblemente por su menor experiencia y autonomía. Además, la presencia de hijos y dependientes puede aumentar los riesgos, ya que el agresor puede utilizar a los niños como medio de control.

Finalmente, factores psicológicos y personales relacionados con la dependencia emocional, la baja autoestima y la falta de redes de apoyo social agravan la vulnerabilidad individual frente al femicidio. Las características y experiencias individuales, en combinación con contextos sociales y culturales, configuran un perfil de riesgo específico.

Estos factores individuales son fundamentales para diseñar políticas y programas de prevención que reconozcan las particularidades de cada caso. La identificación temprana y la intervención efectiva pueden salvar vidas, por lo que es crucial que el sistema de protección y justicia considere estas características para ofrecer respuestas integrales y focalizadas.

2.6.2. Factores Relacionales y Familiares

Antecedentes de violencia en la pareja: La violencia psicológica y física recurrente es un indicador de riesgo (Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género, 2019).

Dinámicas de control y celos excesivos: La posesividad y la coerción psicológica son señales de alerta temprana, y esto debe ser objeto de rechazo.

Los factores relacionales y familiares juegan un papel fundamental en el proceso que puede conducir a la violencia de género y, en casos extremos, al feminicidio. En Ecuador, diversos estudios han resaltado cómo las dinámicas de poder, control y violencia presentes en el ámbito familiar y de pareja incrementan el riesgo de que una mujer víctima fatal del mar de violencia machista.

En el contexto relacional, la convivencia con la pareja agresora se constituye en un factor de riesgo crítico. Muchas víctimas permanecen en relaciones abusivas debido a la dependencia emocional, económica o social, lo que dificulta su salida y aumenta la

exposición a la violencia prolongada y escalada. En muchos femicidios, se reporta un historial prolongado de agresiones físicas, psicológicas y sexuales dentro del núcleo familiar o la relación de pareja. La etapa posterior a una separación o intento de ruptura suele ser especialmente peligrosa, ya que el agresor puede reaccionar con violencia extrema motivada por sentimientos de pérdida de control y celos.

Las relaciones de poder desigual también caracterizan estos factores. La subordinación de la mujer en la toma de decisiones, el control sobre sus movimientos, contactos sociales y recursos económicos son formas de violencia que anteceden muchas veces al femicidio. Esto se manifiesta en intentos de aislamiento de la víctima, limitando sus posibilidades de apoyo externo y protección.

En el ámbito familiar más amplio, la normalización y tolerancia a la violencia contribuyen a perpetuar un entorno donde la agresión hacia las mujeres es habitual. En algunos casos, la familia extendida puede reforzar el machismo y desincentivar la denuncia o salida de la situación violenta. Por otro lado, la falta de apoyo familiar significativa a la víctima incrementa la vulnerabilidad y reduce sus alternativas para buscar ayuda y protección.

Asimismo, la presencia de hijos puede intensificar los riesgos, pues los agresores utilizan a los menores como medio de chantaje o control, elevando el nivel de violencia para imponer su voluntad.

En suma, los factores relacionales y familiares que rodean a la mujer en situaciones de violencia configuran un entramado complejo que potencia la probabilidad del femicidio. Es fundamental para la prevención que las intervenciones consideren estas dimensiones, promoviendo el fortalecimiento de redes de apoyo, la autonomía económica y la capacitación de instituciones para responder adecuadamente a estos riesgos.

Estas consideraciones permiten entender que el femicidio no es un acto aislado, sino el resultado fatal de una cadena de violencia y control en el contexto relacional y familiar.

2.6.3. Factores Socioculturales

Machismo y estereotipos de género: La construcción social de la mujer como subordinada al hombre refuerza la tolerancia a la violencia.

Normalización de la violencia en la sociedad: En Ecuador, 65 de cada 100 mujeres han sufrido algún tipo de violencia en el transcurso de su vida.

Los factores socioculturales constituyen una dimensión fundamental en la violencia de género que conduce al femicidio en Ecuador, pues están profundamente arraigados en las normas, creencias y prácticas sociales que perpetúan la desigualdad y discriminación hacia las mujeres. Estos factores actúan como condicionantes que normalizan y justifican la violencia, dificultando su erradicación.

En primer lugar, el patriarcado como sistema social prevalente asigna roles y posiciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. Este orden social establece al hombre como figura dominante ya la mujer en una posición subordinada, legitimando el control masculino sobre las vidas y cuerpos femeninos. En Ecuador, estas estructuras patriarcales están presentes tanto en el ámbito público como privado, facilitando la violencia intrafamiliar y de pareja que puede escalar al femicidio.

Además, la cultura machista promueve estereotipos rígidos sobre la masculinidad y la feminidad. Los hombres son socializados para expresar su poder y control, mientras que a las mujeres se les asignan roles de sumisión y obediencia. Estas ideas reforzadas por la familia, la educación, la religión y los medios de comunicación contribuyen a que ciertos comportamientos violentos hacia las mujeres sean considerados normales o justificados, creando un caldo de cultivo para la violencia extrema.

La impunidad y la tolerancia social hacia la violencia de género también son factores socioculturales que favorecen el femicidio. La falta de denuncia, el estigma hacia las víctimas y las respuestas insuficientes o tardías de las instituciones públicas reflejan una sociedad que no enfrenta con eficacia este problema. En muchos casos, la violencia contra la mujer se minimiza o se interpreta como un asunto privado, perpetuando la invisibilidad y la falta de protección.

Igualmente, las desigualdades socioeconómicas y educativas influyen en la vulnerabilidad de las mujeres. La pobreza, la exclusión y el bajo nivel de instrucción limitan las oportunidades y generan dependencia, dificultando la capacidad de las mujeres para romper con relaciones abusivas. Grupos específicos, como mujeres indígenas y afroecuatorianas, experimentan una intersección de discriminaciones culturales y económicas que acentúan su precariedad y riesgo.

Por último, la normalización de la violencia dentro del entorno familiar y comunitario, donde se observa una reproducción generacional de patrones agresivos y machistas, sostiene un ciclo continuo de agresiones que puede desencadenar actos fatales.

En resumen, los factores socioculturales son el trasfondo que sostiene la violencia de género hacia el femicidio en Ecuador. Abordarlos exige transformaciones profundas en las normas, valores y estructuras sociales, junto con políticas públicas sensibles y acciones comunitarias que promuevan la igualdad, el respeto y la no violencia hacia las mujeres.

2.6.4. Factores Institucionales

Deficiencia en los mecanismos de denuncia: Muchas víctimas no denuncian por miedo a represalias o por falta de confianza en las instituciones (CEPAL, 2020).

Los factores institucionales son elementos clave que influyen en la violencia de género hacia el femicidio en Ecuador, afectando la capacidad del sistema público para prevenir, atender y sancionar estos crímenes. Estos factores reflejan las debilidades, deficiencias y desafíos que enfrentan las instituciones responsables de proteger a las mujeres y garantizar sus derechos.

Uno de los factores institucionales más importantes es la insuficiente articulación y coordinación entre las diferentes entidades que intervienen en casos de violencia de género. Aunque existen protocolos y planes nacionales para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, su aplicación no siempre es efectiva debido a la falta de comunicación fluida entre la policía, el sistema judicial, los servicios de salud y las

organizaciones sociales. Esta fragmentación dificulta una respuesta integral y oportuna que atienda la complejidad de la violencia y prevenga consecuencias fatales.

Además, la insuficiente capacitación y sensibilización en perspectiva de género de operadores de justicia y fuerzas del orden representa una barrera significativa. La falta de formación adecuada puede derivar en revictimización, falta de rigor en la investigación y enjuiciamiento, y en la subvaloración o desestimación de las denuncias de las mujeres, lo que perpetúa la impunidad y desincentiva la denuncia.

Otra limitación institucional es la carencia de recursos materiales y humanos suficientes para implementar programas de protección y medidas cautelares efectivas. Muchas mujeres víctimas de violencia no acceden a refugios seguros, asesoría legal especializada ni atención psicológica adecuada, lo que aumenta su vulnerabilidad y limita su capacidad para salir de situaciones de riesgo.

La ausencia de un sistema completo de registro y análisis estadístico sobre femicidios y violencia de género también dificulta la toma de decisiones informadas. La falta de datos precisos impide identificar patrones, zonas de mayor riesgo y evaluar la efectividad de las políticas públicas, lo que afecta la planificación y destino eficiente de recursos.

Finalmente, la voluntad política y el compromiso estatal son factores institucionales determinantes. La lucha contra el femicidio requiere decisiones políticas firmes, asignación presupuestaria adecuada y liderazgo para implementar las reformas necesarias y garantizar la justicia efectiva.

En conclusión, los factores institucionales relacionados con deficiencias en coordinación, capacitación, recursos, información y compromiso político constituyen retos que limitan la capacidad del Estado ecuatoriano para prevenir y atender la violencia de género y el femicidio. Superar estas barreras es fundamental para proteger la vida y los derechos de las mujeres en el país.

2.6.5. Escalada de la Violencia hacia el Femicidio

El Plan Nacional (2019-2024) establece un modelo de escalada de la violencia, donde se identifican tres etapas críticas en el proceso de intensificación de la violencia de género:

Fase de acumulación de tensión: Aparecen insultos, humillaciones y control coercitivo.

Fase de agresión física o sexual: Se incrementa la frecuencia y gravedad de los ataques.

Fase de amenaza letal: Se presentan intentos de asesinato, amenazas de muerte y posesión de armas por parte del agresor.

2.7. Marco Legal en Ecuador

En Ecuador, el femicidio es tipificado como un delito grave dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP). La legislación vigente, desde la reforma del 2014, reconoce el femicidio en su artículo 141, estableciendo que este se comete cuando una persona mata a una mujer por el hecho de ser mujer, ya sea en el contexto de relaciones de poder, discriminación o violencia de género (COIP, 2021) Legislación sobre el Femicidio y sus agravantes.

Por su parte, el Art. 141 destaca la naturaleza estructural del femicidio, diferenciándolo de otros homicidios. El asesinato de una mujer "por el hecho de serlo" implica que la motivación detrás del crimen está ligada a las dinámicas de poder y control que históricamente han colocado a las mujeres en una posición de vulnerabilidad. Esto refleja un reconocimiento por parte del Estado ecuatoriano de la existencia de una problemática social que trasciende la violencia individual y se relaciona con patrones de discriminación de género.

2.8. Marco Legal de Protección y Prevención

Ecuador cuenta con una serie de normativas nacionales e internacionales que

buscan mitigar la violencia de género y evitar el femicidio:

Convención de Belém do Pará (1994); exige a los Estados adoptar políticas de prevención y sanción de la violencia de género.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979): Obliga a los Estados a garantizar la igualdad de derechos y eliminar la violencia contra las mujeres (ONU, 1979).

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018): Define mecanismos de prevención, atención y protección para las víctimas. (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2018).

Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) tipifica el femicidio y establece sanciones para los agresores.

2.8.1. Estrategias de Prevención y Recomendaciones

La violencia de género representa una problemática estructural que requiere un abordaje integral y coordinado para su prevención efectiva. Las estrategias de prevención en Ecuador han sido formuladas bajo un marco normativo robusto, como la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM), y se sustentan en un enfoque multidimensional que involucra a la comunidad, las instituciones públicas y privadas. La prevención activa no sólo busca reacción ante actos de violencia, sino anticiparse y transformar las condiciones sociales, culturales y educativas que la generan.

Uno de los principales pilares en la prevención es la educación y sensibilización comunitaria, ya que es fundamental promover valores de igualdad y respeto desde la infancia, incorporando en los espacios escolares programas que fomenten la autoestima de las niñas y el respeto mutuo entre géneros. En paralelo, deben implicar tanto hombres como mujeres en la erradicación de roles estereotipados que alimentan dinámicas de poder y subordinación. La participación activa de la comunidad es clave para detectar señales temporales de violencia y generar redes de apoyo para potenciales víctimas,

evitando su normalización.

Además, las instituciones del Estado, como la Policía Nacional y el sistema judicial, requieren capacitación constante con perspectiva de género para atender de manera adecuada y efectiva los casos de violencia. La implementación de protocolos claros y la coordinación interinstitucional son vitales para garantizar que las víctimas recibirán protección, atención integral y acceso a Lajusticia. En Ecuador, se han desarrollado líneas de atención de telefónica especializada y patrullajes en zonas de conflictivas para responder con celeridad a casos de violencia de género.

Un aspecto crucial en las estrategias de prevención es la atención diferenciada para personas en situación de alto riesgo, quienes reciben acompañamiento médico, psicológico y legal personalizado. Este enfoque busca no solo proteger la vida de las mujeres, sino también intervenir con oportunidades de rehabilitación para los agresores, poniendo énfasis en la ruptura del ciclo de violencia.

Junto a estas estrategias, es imprescindible el fortalecimiento de políticas públicas integrales que actúen sobre las causas estructurales de la violencia, cuentos como la pobreza, la discriminación acción, el desigual papá económica y la precariedad educativa. Las campañas masivas de comunicación social cumplen un rol importante en la sensibilización colectiva y en la transformación cultural que normaliza la violencia.

Como recomendaciones para mejorarla efectividad de las estrategias de prevención, se resaltan:

Incrementar la inversión en programas educativos y de capacitación sobre violencia de género y derechos humanos en todos los niveles, desde la educación básica hasta la formación profesional para servidores públicos.

Fomentar espacios de participación activa para mujeres y grupos vulnerables en la creación, evaluación y monitoreo de políticas públicas.

Desarrollar sistemas de alerta temprana comunitaria que permitan identificar y responder rápidamente a situaciones de riesgo, garantizando la protección inmediata de

las víctimas.

Promover la coordinación efectiva entre diferentes entidades estatales, organizaciones sociales y sectores privados para un abordaje integral y sustentable.

Impulsar la investigación, recolección y análisis de datos sobre violencia de género para diseñar intervenciones basadas en evidencias y poder medir resultados a mediano y largo plazo.

Y, por otro lado, para evitar que la violencia escale hasta un intento de femicidio, el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2019-2025) recomienda:

Empoderamiento económico de las mujeres: Programas de empleo y emprendimiento para reducir la dependencia financiera.

Capacitación en perspectiva de género: Formación de operadores de justicia y fuerzas del orden.

Reforzamiento de mecanismos de denuncia y protección: Creación de refugios y líneas de ayuda accesibles.

Educación en masculinidades no violentas: Sensibilización sobre roles de género igualitarios desde la infancia.

2.8.2. Circunstancias agravantes del femicidio en Ecuador

El Art. 142 del mismo cuerpo legal establece las circunstancias agravantes del femicidio, las cuales incrementan la pena del autor o autores del delito, puesto que reflejan un mayor grado de violencia, crueldad o abuso de poder en el crimen (COIP, 2021).

Relación de confianza, parentesco, amistad, relación laboral o convivencia entre la víctima y el agresor, o si ha existido una relación de pareja o expareja, con o sin convivencia (COIP, 2021).

Este agravante hace referencia a los casos en los que el agresor se aprovecha de una relación cercana o de confianza con la víctima para cometer el delito, lo que implica un abuso de poder y control.

Que el delito sea cometido en presencia de hijos, hijas o cualquier familiar de la víctima (COIP, 2021).

Este agravante tiene por finalidad sancionar de manera más severa los casos donde se expone a personas cercanas a la víctima, especialmente menores, al trauma de presenciar el crimen, lo que genera daños psicológicos adicionales, por lo cual es mucha importancia tener en cuenta las circunstancias en cómo se desarrolló el hecho y esclarecer la verdad, para aplicar la norma en legal y debida forma, sancionando al agresor por el acto ilícito.

Que el cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público (COIP, 2014).

Este agravante está relacionado con el intento del agresor de deshumanizar a la víctima y causar mayor dolor y humillación a sus familiares y a la sociedad al exhibir el cuerpo en un espacio público.

Que el agresor haya sometido a la víctima a violencia sexual o mutilación antes o después de la muerte (COIP, 2014).

Esta circunstancia agrava el delito debido a que implica un nivel adicional de crueldad, abuso y desprecio por la integridad y dignidad de la víctima.

Que el agresor haya cometido actos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes contra la víctima (COIP, 2014).

Se agrava la pena si el femicidio fue precedido de tortura o tratos crueles, lo cual involucra un mayor grado de violencia y una intención deliberada de causar sufrimiento.

Si el delito fue cometido por un servidor público o un funcionario que abusó de su cargo (COIP, 2014).

El uso del poder institucional para cometer un femicidio constituye una violación especialmente grave del deber de proteger a la ciudadanía, y, por lo tanto, es considerado un agravante.

Que la víctima haya denunciado previamente violencia intrafamiliar o de género (COIP, 2014).

Cuando la víctima ya había buscado ayuda y no fue protegida adecuadamente, el femicidio refleja una falla del sistema y un mayor grado de responsabilidad por parte del agresor.

En consecuencia, el Femicidio en Ecuador es uno de los delitos más graves que existen en el círculo de la violencia de género y el cual, como ha sido descrito anteriormente con la normativa, este se encuentra tipificado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) que establece penas máximas cuando concurren circunstancias agravantes específicas. Estas circunstancias representan situaciones en las que el femicidio se produce con mayor gravedad y violencia, lo que justifica un régimen penal más severo.

En virtud de aquello las principales circunstancias agravantes contempladas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano incluyen la existencia de una relación de poder, esto quiere decir que debe existir una relación previa que implique un vínculo emocional o de poder con la víctima, tales como relaciones familiares, conyugales, de noviazgo, de convivencia, de amistad, compañerismo, laboral o escolar. Estas relaciones implican confianza, subordinación o superioridad, lo que agrava la responsabilidad del victimario. El COIP también agrava la pena cuando el delito ocurre en presencia de hijos o familiares de la víctima, incrementando el daño psicológico y el impacto social del crimen.

Es por esa razón que estas circunstancias agravantes repercuten directamente en la valoración jurídica y penal del delito, ya que evidencian plenamente patrones estructurales de violencia de género centrados en el dominio coercitivo y la perpetuación de daño más allá del homicidio en sí. En la práctica judicial, la existencia de agravantes implica la imposición de la pena máxima prevista para el femicidio, y refuerza el enfoque de protección integral hacia las víctimas y su círculo, como lo es su familia.

Por otro lado, desde la perspectiva dogmática penal, los agravantes reflejan factores subjetivos y objetivos que elevan la culpabilidad y el reproche social contra el agresor, ya que son situaciones que demuestran un abuso de poder, traición a la confianza y un contexto de violencia prolongada, elementos que legitiman un castigo más riguroso. Además, estos agravantes permiten dimensionar el delito más allá del acto de muerte, reconociendo la violencia psicológica, social y simbólica inherente al femicidio.

El reconocimiento jurídico y penal de estos agravantes responde a la necesidad de erradicar patrones machistas y socioculturales donde la violencia hacia las mujeres es sistemática y muchas veces naturalizada. La aplicación estricta de estos agravantes busca prevenir el femicidio y sancionar con mayor rigor a quienes ejercen violencia extrema, reafirmando el compromiso del Estado con los derechos humanos y la igualdad de género.

Sin embargo, en la practicas diaria, se demuestra todo lo contrario, y es que, a pesar de contar con un marco normativo con agravantes específicos, existen deficiencias en la implementación judicial, con retrasos, falta de capacitación en perspectiva de género y recurrentes fallos que perpetúan la impunidad. Por ello, se destaca la necesidad de fortalecer la formación de jueces, fiscales y policías, así como de mejorar los protocolos de investigación y protección para que estos agravantes tengan un efecto real en la reducción de femicidios y en el acceso a justicia para las víctimas.

En suma, las circunstancias agravantes del femicidio en nuestro país constituyen un instrumento jurídico fundamental para calibrar la gravedad del delito y para aplicar penas justas y proporcionales que reflejen la magnitud del daño, incluyendo componentes emocionales, sociales y simbólicos. Su adecuada aplicación contribuye a la lucha contra la violencia de género, ayudando a visibilizar la naturaleza específica del femicidio y la obligación del gobierno ecuatoriano de proteger a las mujeres frente a este tipo de violencia extrema.

2.8.3. *Análisis jurídico*

Desde el punto de vista jurídico, las circunstancias agravantes del femicidio en Ecuador son consistentes con la necesidad de garantizar una mayor protección a las

mujeres en situaciones de vulnerabilidad y de sancionar de manera más severa los actos que involucran una escalada en la violencia.

En tal virtud, estas circunstancias buscan reflejar no solo la gravedad del hecho en sí, sino también los elementos de abuso de poder y de control que son característicos en los delitos de violencia de género. Además, las reformas del COIP buscan armonizar el marco jurídico ecuatoriano con los estándares internacionales de derechos humanos, como la Convención Belém Do Pará, que establece la obligación de los Estados de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Organization of American States, 1994).

Las circunstancias agravantes refuerzan este compromiso al reconocer que ciertos contextos o modalidades de violencia requieren una respuesta penal más severa, tanto para hacer justicia como para disuadir futuros crímenes.

Las circunstancias agravantes del femicidio en Ecuador permiten aumentar la pena privativa de libertad, que puede oscilar entre 22 y 26 años, en función del grado de agravación, por lo que representa una clara intención del legislador de sancionar de manera más rigurosa los actos de violencia extrema contra las mujeres, ajustando las penas a la magnitud del daño causado tanto a la víctima como a la sociedad en su conjunto. Sin embargo, queda como reto la efectiva aplicación de estas disposiciones para garantizar la protección de las mujeres y la sanción adecuada a los perpetradores.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Enfoque de la Investigación

Nuestra investigación se llevará a cabo utilizando un enfoque cualitativo y cuantitativo, este enfoque establece que la principal labor del investigador consiste en comprender la complejidad del mundo de las experiencias vividas desde la perspectiva de quienes las experimentan, así como las diversas construcciones sociales que tienen sobre el significado de los acontecimientos y el conocimiento.

El enfoque cuantitativo nos servirá como una base empírica concreta y datos exactos que reflejen la magnitud, datos y características de la problemática que representa el femicidio en la ciudad de Guayaquil. Por otro lado, el enfoque cualitativo nos servirá ahondar en los contextos de violencia de género, lo que sufren las víctimas de violencia, las sobrevivientes de tentativas del delito de femicidio, las distintas percepciones de los operadores de justicia y primordialmente, analizar arduamente la correcta aplicación e interpretación de la dogmática penal en casos concretos sobre violencia de género, pudiendo de esta manera identificar las posibles brechas de desigualdad y los diferentes tipos de desafíos que una mujer se puede enfrentar.

En palabras más concretas, el enfoque cualitativo buscará profundizar en la raíz del problema, cuáles son las experiencias y percepciones de las víctimas de violencia de género, así también analizar la dogmática penal de la figura de femicidio, y de esta forma proponer estrategias, y, en cambio, el enfoque cuantitativo se encargará de la recolección de información, en recolectar datos numéricos y estadísticas, de esta forma identificar las características de los femicidios y la violencia de género en Guayaquil.

3.2. Alcance de la Investigación

Explicativa

Este estudio se caracterizará por su enfoque explicativo, dado que su propósito fundamental es analizar las causas y los factores que afectan el alcance de la

imputabilidad penal en el delito de femicidio en Ecuador, así como las interrelaciones entre este fenómeno y el marco legal actual. La investigación va a desarrollar y el método explicativo tiene como finalidad identificar las causas, las variables en describir el porqué de los eventos.

Descriptiva

La gran parte de libros y análisis relacionados con cuestiones sociales se limita a este ámbito, conocido como investigación descriptiva, que también puede ser referida como investigación diagnóstica, esencialmente implica en detallar un fenómeno o situación concreta, todas sus características inusuales o distintivas.

A través de la implementación de este tipo de investigación, se podrá tener una precisión de la problemática y, por lo tanto, en unión con el método explicativo, se podrá entender la causa y proponer soluciones concretas y efectivas para garantizar los derechos de las mujeres y tratar de contrarrestar la violencia de género.

3.3. Delimitación la Investigación

Periodo y Ubicación

Esta investigación se desarrolló en la parroquia Pascuales, ciudad de Guayaquil-Ecuador, dentro del período 2025.

3.3.1. Población

Esta investigación se ha llevado a cabo en la Ciudad de Guayaquil, mediante 3 entrevistas directas a profesionales del ámbito jurídico, 1 criminólogo, 1 Abogado penalista y 1 Abogado especialista en familia, niñez y adolescencia, además se han realizado encuestas a 17 abogados litigantes en violencia de género, de las cuales se extraerán y obtendrán las conclusiones pertinentes.

3.3.2. Muestra

El estudio estará conformado por personas profesionales del derecho en casos de

violencia y femicidio de la parroquia Pascuales, ciudad de Guayaquil durante el año 2025, incluyendo a un criminólogo y un abogado de familia, niñez y adolescencia y un abogado penalista, a fin de recabar información sobre aspectos importantes sobre la problemática, la cual se obtendrán las conclusiones respectivas.

Tamaño de la muestra $n=96$

Para calcular el tamaño de la muestra se usó la formula básica que se aplica cuando la población es muy grande o prácticamente infinita. Esto se debe a que en este estudio la población está formada por cerca de 642,452 habitantes, un numero amplio que no es necesario hacer ajustes especiales

3.4. Técnicas de recolección de datos.

Entrevista

Se llevó a cabo las entrevistas con enfoque directo basado en preguntas cerradas, con el fin de recabar información sobre aspectos relevantes relacionados con la violencia de género que repercute en femicidios:

Tabla 1 Preguntas

Titulo	Entrevista
Autores	Jiménez – Iza
Categoría	Preguntas
Participantes	Abogados - Especialistas en Derecho

	¿Usted cree que los factores socioeconómicos influyen en la violencia de género?
Influencia Cultural	¿Usted cree que la influencia cultural (costumbres, creencias, valores) repercute en la violencia de género?
Políticas Públicas	¿Usted cree que la implementación de políticas públicas por parte del Estado combate la violencia de género?
Programas de Prevención	¿Cree usted que los programas de prevención ayudan a combatir la violencia de género en la parroquia Pascuales de la ciudad de Guayaquil?
Intervención de Autoridades	¿Considera usted que la intervención de las Autoridades (Ministerio de Gobierno) ha sido eficaz para disminuir los femicidios?
Protección de Víctimas	¿Está de acuerdo que las medidas de protección (boleta de auxilio, orden de alejamiento) ayudan a las mujeres víctimas de violencia de género?
Educación y Conciencia	¿Cree usted que la educación previene la violencia de género y su reducción en los índices de femicidio?
Redes de Apoyo	¿Considera necesario crear redes de apoyo para las mujeres víctimas de violencia de género?
Derechos Fundamentales	¿Cree usted que la violencia de género afecta los derechos fundamentales de las mujeres?

Elaborado: Iza y Jiménez

Encuesta

La población objeto de la presente investigación está integrada por personas adultas residentes en Ecuador, parroquia Pascuales de la ciudad de Guayaquil, de profesión abogados con experiencia en el área de violencia de género, por lo tanto, este grupo de profesionales son primordial para conseguir recabar información.

Según datos oficiales, aproximadamente el 79% de la población manifiesta que la falta de políticas públicas repercute seriamente en la violencia de género que termina en femicidio y al alrededor de 642,452 habitantes, lo que amplía considerablemente el número de mujeres que pueden llegar a sufrir violencia de género.

Para determinar el tamaño de la muestra necesaria para la aplicación de encuestas, se consideró un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 10%, parámetros que servirán para obtener resultados confiables y útiles, dada la naturaleza y alcance de esta investigación.

El cálculo del tamaño de muestra se realizó utilizando la siguiente formula de estimación:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2}$$

Donde:

Z= 1.96 (Valor correspondiente al 95% de nivel de confianza)

P= 0.5 (Proporción esperada)

q= 0.5 (1-p)

e= 10% (Margen de error aceptable)

Cálculo:

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}{10\%^2} = 96.04$$

Tamaño de la muestra

n = 96

CAPÍTULO IV

PROPUESTA O INFORME

En la presente investigación la propuesta que se establece para erradicar la violencia de género, en específico las lesiones que termina como femicidio como expresión máxima de violencia contra las mujeres, se centra en 4 ejes trascendentales:

El gobierno debe implementar propuestas de estrategias para la prevención y protección, y esto se lo hace de la mano con las distintas instituciones públicas encargadas o involucradas en la erradicación de la violencia contra la mujer.

Fortalecimiento de la articulación interinstitucional, lo que se centra básicamente es en proponer mesas de trabajo permanentes, trazar rutas y protocolos para el manejo adecuado en casos de violencia de género en las distintas instituciones públicas.

Perfeccionar la aplicación de medidas de protección para las víctimas de violencia, esto es dando un monitoreo activo y adecuado, también el gobierno de turno debe otorgar los recursos suficientes para dichas medidas otorgadas, así mismo, crear albergues para mujeres, poder de esta forma trabajar en la independencia económica y que se pueda valer por sí mismas para que no dependan de su agresor y por temor de no saber nada, deban aguantar.

Programas de capacitación constantes, tanto en instituciones públicas como en planteles educativos, realizando compañías de sensibilización.

- Reformas al Código Orgánico Integral penal
- Reforma a la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

4.1. Objetivo General

Analizar la evolución de la violencia de género hacia el intento de femicidio en Guayaquil, desde una perspectiva dogmática penal, para identificar las deficiencias en la legislación actual y proponer mejoras que contribuyan a la protección de las víctimas.

4.2. Objetivos Específicos:

Examinar el marco legal vigente en Ecuador sobre violencia de género y femicidio.

Evaluar la aplicación de las leyes en casos de violencia de género y su relación con los intentos de femicidio en Guayaquil.

Identificar los factores sociales, culturales y económicos que influyen en la violencia de género y el femicidio.

Sugerir recomendaciones para mejorar la respuesta del sistema penal ante la violencia de género y el femicidio.

El presente estudio tiene como objetivo analizar desde la dogmática penal la evolución y tratamiento jurídico de la violencia de género que se desemboca en el intento de femicidio en la ciudad de Guayaquil. Se propone:

Realizar un análisis crítico del marco normativo ecuatoriano, especialmente del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para identificar cómo se tipifican y sancionan los delitos relacionados con la violencia de género y el intento de femicidio.

Examinar la estructura objetiva y subjetiva del delito de femicidio y su tentativa, diferenciándola de otros delitos penales similares, para analizar los elementos constitutivos y evitar confusiones jurídicas.

Evaluar la aplicación práctica de estas normas en Guayaquil mediante el estudio de casos judicializados, entrevistas con operadores de justicia y análisis de políticas

públicas locales.

Contrastar la respuesta jurídica formal con la realidad social y cultural que rodea la violencia de género en Guayaquil, considerando la perspectiva antropológica y estructuralista de la violencia.

Proponer reformas normativas y recomendaciones para mejorar la prevención, sanción y protección de las víctimas, fortaleciendo la dogmática penal en este ámbito.

4.3. Presentación de la investigación.

Esta investigación tendrá un enfoque cualitativo donde se utilizará el análisis de entrevistas realizadas a expertos en Derecho, con el fin de obtener información detallada sobre el delito de femicidio en la ciudad de Guayaquil durante el periodo 2025.

4.3.1. Preguntas de la entrevista 1

Nombre: Abg. Ángel Hernández Nicola.

Título Universitario: Abogado graduado en la UNEMI.

Especialidad: Abogado Penalista.

- ¿Usted cree que los factores socioeconómicos influyen en la violencia de género?

Sí, ya que generalmente en los factores socioeconómicos se marcan las relaciones de poder donde el hombre proveedor considera que puede imponer su voluntad para la mujer que es proveída. Muchas veces el temor a ser abandonada por sus maridos, la inestabilidad de la situación económica en la cual se encuentran, el futuro incierto de los hijos productos el matrimonio logran que muchas mujeres soporten o toleren, normalicen la violencia de género como una relación sana.

En la actualidad esto juega muy en contra en la mujer, ya que existen una serie de factores socioeconómicos que repercute el ciclo de violencia, y la mujer muchas veces

depende exclusivamente del marido y cuando el que provee no gana lo suficiente, es cuando la violencia sube de nivel, ya que constantemente existen conflictos de pareja.

- ¿Usted cree que la influencia cultural (costumbres, creencias, valores) repercute en la violencia de género?

Sí, Lamentablemente estamos en una sociedad machista Que sustenta su accionar en la religión en la costumbre, considerando que el hombre es el que está diseñado naturalmente para mantener el control del hogar, por esta razón las mujeres siempre están supeditadas a un segundo plano.

Ahora bien, como costumbre se considera que lo que Dios unió no lo separe el hombre, razón por la cual muchas mujeres normalizan las agresiones al considerar que si ellas toman un rumbo diferente, esto es, deciden rehacer su vida están cometiendo pecado lo que permite que la cultura en la cual las familias tradicionales de mantenerse juntas no importa las circunstancias en las cuales esté desarrollándose ese matrimonio o esa unión de hecho o esa relación de pareja sea aceptada dentro de una sociedad que aún considera que la unión entre un hombre y una mujer es el valor máximo de una familia.

- ¿Usted cree que la implementación de políticas públicas por parte del Estado combate la violencia de género?

La violencia de género es estructural habría que hacer una inversión en el ámbito social profunda desde la escuela hasta la universidad y también incluir las instituciones públicas por lo cual, si considero que en parte las políticas públicas combaten la violencia de género, pero no totalmente, pues todavía hay mucho que hacer.

Se debe considerar que el estado Debe actuar como ente regulador en la sociedad la familia es la base de la sociedad y las familias están compuestas generalmente por un hombre y una mujer o una pareja e hijos el estado debe proponer políticas públicas claras que permitan que las familias puedan desarrollarse como lo establece la constitución en un ambiente libre de violencia.

- ¿Cree usted que los programas de prevención ayudan a combatir la violencia de género en la parroquia Pascuales de la ciudad de Guayaquil?

Los programas de prevención siempre serán importantes y si hablamos de la parroquia Pascuales ubicada en la parte norte de Guayaquil debemos considerar que hace no mucho tiempo era una parroquia rural dónde existían muchas denuncias por violencia intrafamiliar y de género las cuales eran minimizadas en razón de que se consideraba como traición que el hombre pueda maltratar a su conviviente gritarle faltarle al respeto porque así son los hombres y se lo debía entender.

- ¿Considera usted que la intervención de las Autoridades (Ministerio de Gobierno) ha sido eficaz para disminuir los femicidios?

Si, la intervención de las autoridades actualmente se llama ministerio de gobierno que absorbió al ministerio de la mujer es importante, aunque no ha logrado bajar los índices de femicidios en el Ecuador, sin embargo, permite tener un ente claro a quién recurrir en caso de violencia intrafamiliar de género.

Por lo cual la presencia policial no elimina totalmente la violencia intrafamiliar dentro de la parroquia Pascuales en la ciudad Guayaquil, pues son delitos que se realiza puertas adentro, dónde debería ser un entorno seguro esto es en el hogar, sin embargo, la presencia de las autoridades ha logrado en algo generar un impacto preventivo a las acciones de violencia intrafamiliar.

- ¿Está de acuerdo que las medidas de protección (boleta de auxilio, orden de alejamiento) ayudan a las mujeres víctimas de violencia de género?

Si, muchas veces cuando se recurre a las autoridades y los agresores son visibilizados pueden tomar 2 tipos de acción la primera agredir a la víctima sin importar las consecuencias la segunda tratar de hablar con la víctima presentándose como una buena persona pidiendo perdón para que la víctima le quite una suprima las disposiciones judiciales tales como la boleta de auxilio, Orden de alejamiento etc.

- ¿Cree usted que la educación previene la violencia de género e incide directamente en la reducción de los femicidios?

Si, Un país educado una población educada es menos propensa a delinquir o al menos qué es lo que se piensa.

En la práctica no siempre es así porque la violencia de género no conoce estatus no conoce niveles académicos mi socioeconómico es un mal que está presente en la sociedad en conjunto minimizado muchas veces, pero está presente, en parte se logra reducir la los índices de violencia de género a través de las campañas en las instituciones educativas llámese estas escuelas colegios universidades lo que previene y minimiza el riesgo de aumentar los índices de feminicidio en Guayaquil especialmente en la parroquia pascuales.

- ¿Considera necesario crear redes de apoyo para las mujeres víctimas de violencia de género?

Sí, Las redes de apoyo son importante porque las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar violencia de género violencia física psicológica al momento que están pasando por esta etapa piensan que se encuentran sola y les da vergüenza pedir ayuda lo que permite al agresor mantener ese estado de poder sobre su víctima al saber que nadie más se va a enterar de lo que está sucediendo a puertas adentro.

Por esa razón es importante que existan redes de apoyo para proteger a las mujeres víctimas de violencia de género que termina en la muestra máxima de agresión contra ellas que es el feminicidio.

- ¿Cree usted que la violencia de género afecta los derechos fundamentales de las mujeres?

Definitivamente, las mujeres tienen derecho a desarrollar sus actividades diarias en un ambiente libre de violencia un ambiente seguro donde pueda salir a las calles sin temor a ser ultrajada verbalmente, sin temor a ser juzgada por su forma de vestir de

hablar o de actuar una vida libre de violencia de todo tipo psicológica, física, vicaria.

El Ecuador es un estado constitucional de derecho justicia, a lo que estos derechos no solamente deben estar plasmados en la constitución, sino que deben ser reales y palpable especialmente para los grupos más desprotegidos que son los niños, niñas, adolescentes y madres solteras.

4.3.2. Preguntas de la entrevista 2

Nombre: Abg. Joel Navarrete García

Título Universitario: Abogado graduado en la ULVR, especialista en Derecho de familia.

- ¿Usted cree que los factores socioeconómicos influyen en la violencia de género?

Debemos partir refiriendo que la violencia de género es por lo general, ejercida por parte de la pareja sentimental. Por tanto, la dependencia socioeconómica va a incidir de manera directa en la violencia de género, tomando como base la desigualdad social y de género, por lo tanto, a mi parecer si repercute negativamente estos factores socioeconómicos en la violencia de género. Es importante que el gobierno implemente proyecto, planes o talleres para incentivar y además garantizar a la mujer que sea independiente económicamente, que impulse con planes de mejoras, y de esta forma da un impulso a muchas mujeres que se encuentran en una situación de desigualdad contra sus parejas, o que necesitan salir de esa relación violenta y no saben como hacerlo.

- ¿Usted cree que la influencia cultural (costumbres, creencias, valores) repercute en la violencia de género?

Esto es muy importante para tener en cuenta, porque existe en las poblaciones que sufren de desigualdad social y pobreza extrema por lo general, la visión del patriarcado en donde, el hombre es el único proveedor del hogar y que la pareja de este debe estar siempre sometido a sus dichos o acciones sin poder tener voz de decisión y

mucho menos de opinión.

Por tanto, la creencia del patriarcado en la sociedad influye en la sumisión de la persona en la toma de decisiones y, por ende, en su nula autonomía para tomar decisiones libres y voluntarias.

- ¿Usted cree que la implementación de políticas públicas por parte del Estado combate la violencia de género?

Actualmente, no se ha escuchado de planes sociales tendientes a disminuir la violencia de género en la sociedad, puesto que los índices de femicidios en Ecuador, cada día va más en aumento y no disminuyen. En 2024, existió 274 femicidios en Ecuador, según las organizaciones civiles; y en el 2025, hasta los primeros días de marzo, ya iban 84 casos, en tan solo 2 meses concluidos.

- ¿Cree usted que los programas de prevención ayudarían a combatir la violencia de género en la parroquia Pascuales de la ciudad de Guayaquil?

Considero que ningún programa del gobierno central ha servido para reducir los índices de violencia en Ecuador; y, por tanto, mucho menos en Guayaquil específicamente en la parroquia Pascuales, teniendo en consideración que la zona 8, en lo que va del año ha habido 1355 muertes violentas vinculadas al crimen organizado y femicidios. Por tanto, la política pública de seguridad no ha servido y menos en el campo de violencia de género, lo cual, es un sector que se encuentra olvidado, tanto así que hoy por hoy se eliminó el Ministerio de la Mujer.

- ¿Considera usted que la intervención de las Autoridades (Ministerio de Gobierno) ha sido eficaz para disminuir los femicidios?

No, el plan Fénix que delinea la política pública de seguridad del país, no ha servido por ello se evidencia un aumento de las muertes violentas en lo que va del año, frente al 2024, y en esta cifra se incluye obviamente los femicidios porque el mismo constituye una, suerte de tipo violenta.

- ¿Está de acuerdo que las medidas de protección (boleta de auxilio, orden de alejamiento) ayudan a las mujeres víctimas de violencia de género?

Tiene para mi criterio un efecto inmediato, que sirve en el momento. Pero luego, la medida es ineficaz porque el victimario, busca la manera de causar daño a la víctima a efecto de intimidarla con el único fin de evitar la prosecución del proceso penal; y en muchas ocasiones, más bien constituye un incentivo para crear más violencia.

- ¿Cree usted que la educación previene la violencia de género e incide directamente en la reducción de los femicidios?

Una persona educada conoce sus derechos y por ende va a conocer, que acciones debe tomar para su defensa a efectos de salvaguardar su vida.

Por esa razón, es importante la educación, en todos sus niveles, comenzando con la inicial, es clave para un país que tiene un gran índice de violencia de género, implementar programas de prevención, educando a su población, dándole a conocer lo que es la violencia de género y lo que repercute seriamente en la vida de una familia, además las sanciones que esta implica.

- ¿Considera necesario crear redes de apoyo para las mujeres víctimas de violencia de género?

Las redes de mujeres o grupo sociales son importantes porque a través de ellos, se llega a la conquista de derechos y la igualdad social de mujeres, a efectos de prevenir y erradicar la violencia de género o vicaria dando apoyo legal, médico y psicológico a las víctimas.

- ¿Cree usted que la violencia de género afecta los derechos fundamentales de las mujeres?

Si, el derecho fundamental afectado es el vivir en un ambiente libre de violencia en todas sus formas: física, psicológica, laboral, sexual, entre otras, y además esto a su vez, repercute negativamente en una serie de derechos fundamentales que pueden ser

menoscabados, ya que la violación de un derecho puede verse afectado otros derechos más.

4.3.3. Preguntas de la entrevista 3

Nombre: Abg. Alfonso Jiménez Pintado

Título Universitario: Abogado

Especialidad: Magíster en Criminología y en Política Criminal.

- ¿Usted cree que los factores socioeconómicos influyen en la violencia de género?

Si, las personas muchas veces idealizan las relaciones interpersonales, a tal punto que consideran que la presencia de la otra personas es indispensable en el desarrollo holístico de la pareja, muchas mujeres realizan trabajos domésticos dentro del hogar, por lo cual dependen económicamente del conviviente y es aquí donde se desarrollaran relaciones de poder económico donde el hombre al ser el proveedor de la familia utiliza estas relaciones de poder muchas para justificar una violencia económica contra la mujer.

- ¿Usted cree que la influencia cultural (costumbres, creencias, valores) repercute en la violencia de género?

Cada persona es un mundo, dentro de este mundo existen múltiples factores a considerar, empezando a la formación dada en la casa, los valores son la parte intrínseca de cada ser humano, estos valores nos forman como personas.

Pero no solo los valores, sino también las costumbres estas dictan la cotidianidad con la que se desarrollan nuestras actividades diarias, si las personas desarrollan su niñez en ambientes de violencia son recurrentes a repetir esos ciclos de violencia.

Las creencias parte del yo del ser humano y estas inconscientemente direccionan nuestro accionar, estas creencias religiosas muchas veces tratan de justificar actos de violencia de género, sustentadas en la religión.

- ¿Usted cree que la implementación de políticas públicas por parte del Estado combate la violencia de género?

No, las políticas públicas no son holísticas, el Estado no debe solo realizar actos opresivos que conlleven presentar una política criminal preventiva en contra de la violencia de género, sino también se debe un cambio de mentalidad con una formación que inicie en el hogar, continúe en la escuela y demás centros educativos.

La inversión en lo social, lo cultural, lo deportivo permitirán un ambiente más sano, no únicamente una política de la cohesión y la amenaza como es costumbre en estos momentos.

- ¿Cree usted que los programas de prevención ayudarían a combatir la violencia de género en la parroquia Pascuales de la ciudad de Guayaquil?

En parte, siempre la prevención será positiva, pero debemos considerar que la parroquia Pascuales actualmente es una de las más violentas en el Ecuador, la violencia se ha maximizado, no solo la de género, también la física y los delitos que muchas veces terminan en asesinatos y dolorosamente en muerte de mujeres configurando el delito de femicidio. Por lo cual campañas de prevención de la violencia ayudan a mi criterio a palear en algo los actos de violencia de toda índole y no solo la de género.

- ¿Considera usted que la intervención de las Autoridades (Ministerio de Gobierno) ha sido eficaz para disminuir los femicidios?

Lamentable no, eficaz no solo son los actos represivos, que por lo general aparecen cuando ya no se ha consumado el hecho violento contra la mujer y muchas veces en su máxima expresión como lo es el femicidio.

- ¿Está de acuerdo que las medidas de protección (boleta de auxilio, orden de alejamiento) ayudan a las mujeres víctimas de violencia de género?

En parte, los delitos de violencia de género que se realizan contra las mujeres son delitos pasionales, por lo cual no se debe analizar solo con el temor a la represión, si no

desde los sentimientos de los victimarios que sienten que han sido burlados por su pareja, pues la mayoría de estos actos de violencia son impulsados por los celos y la desconfianza.

- ¿Cree usted que la educación previene la violencia de género e incide directamente en la reducción de los femicidios?

Si, la educación siempre será importante, moldea al individuo, una educación sostenida en el respeto, los valores al ser humano independientemente de sus creencias, su pensamiento, filiación política, orientación sexual, sexo o género, permitirá una convivencia basada en el respeto lo cual trae desarrollo en la sociedad.

- ¿Considera necesario crear redes de apoyo para las mujeres víctimas de violencia de género?

Sí, es indispensable que las mujeres víctima de violencia, física, psicológica sepan que no están solas y que pueden recibir ayuda de sus familiares y amigos.

Por consiguiente, claro que es necesario, hoy en día se han creado centros violeta para la prevención de la violencia de género por parte del Ministerio de la Mujer, sin embargo, no hay mayor implementación, y muy aparte de esto, el gobierno no ha trabajado arduamente para contrarrestar este índice, por esa razón, creo que la sociedad en conjunta con organizaciones civiles y fundaciones, trabajan creando redes de apoyo que salvan vidas, porque una mujer para poder salir de ese ciclo de violencia, necesita ayuda, necesita quien le brinde ese acompañamiento, sin embargo, no es un problema ajeno a la realidad, por eso se debe invertir.

- ¿Cree usted que la violencia de género afecta los derechos fundamentales de las mujeres?

Definitivamente si, una vida libre de violencia de todo tipo, en un ambiente donde se pueda desarrollar en paz, estudiar, progresar y alcanzar sus metas como un ser humano pleno. El país debe garantizarles a las mujeres una vida libre de violencia, es

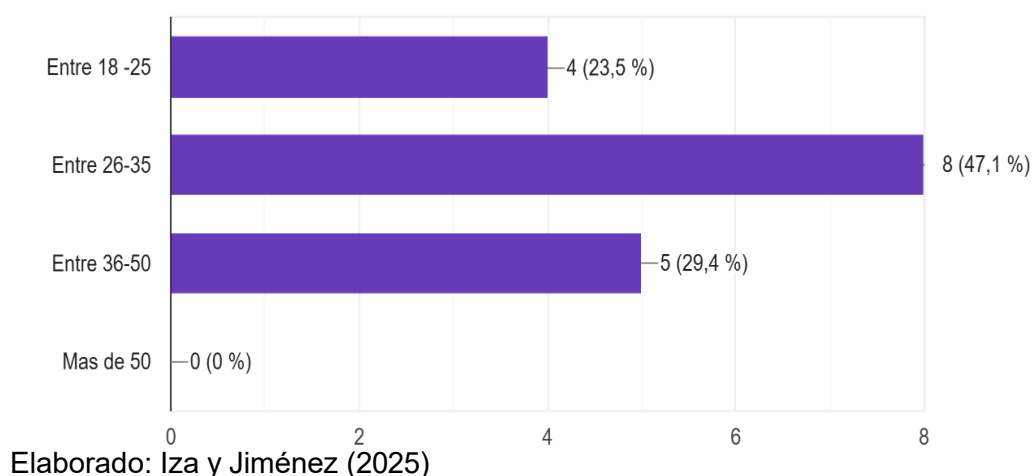
una deuda que tiene con ellas desde hace años debe poner mayor énfasis en esta problemática, ya que cuando una mujer es violentada, no solo afecta un derecho, sino a una gama de derechos fundamentales, y no solo la mujer es la afectada como tal, sino su círculo familiar, como lo son los hijos, que también sufren vulneraciones a sus derechos, como lo es el derecho a vivir en un ambiente sano, educación, a una vida libre de violencia, etc.

4.4. TABULACIONES

4.4.1. *Presentación y análisis de resultados Título:*

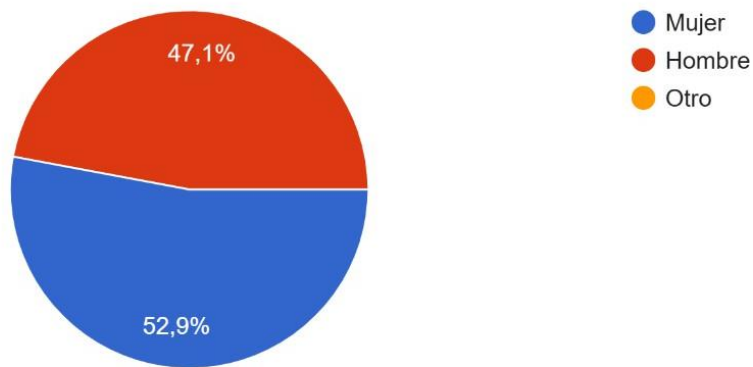
Encuesta

Figura 1 Edad



Análisis pregunta 1: Entre las edades de los profesionales que realizaron las encuestas, encontramos a 4 personas entre 18-25 años que representa el 23,5%, a 8 personas entre 26-35 años que representa el 47,1%, a 5 personas entre 36-50 años que representa el 29,4%, por consiguiente, la edad que prevaleció fue entre 26 a 35 años de edad, en este nivel se encuentran las 8 personas que realizaron las encuestas.

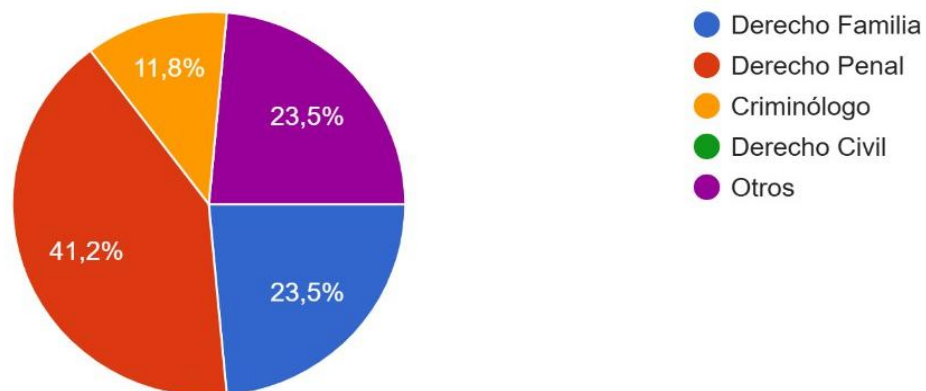
Figura 2 Género



Elaborado: Iza y Jiménez (2025)

Análisis pregunta 2: El sexo de los profesionales que realizaron las encuestas encontramos a 8 hombres que representa el 47,1% y 9 mujeres que representa el 52,9%, dando un resultado de 17 personas, a más de esto se puede evidenciar que la mayoría fueron mujeres, que son el objeto de este presente estudio.

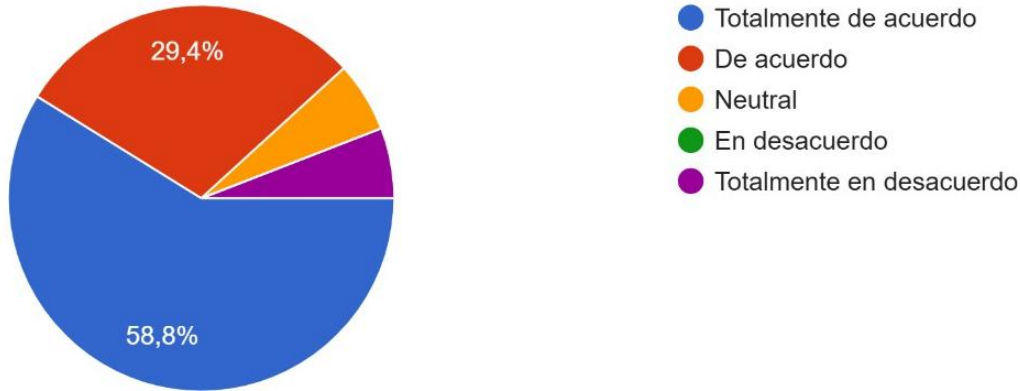
Figura 3 Especialización



Elaborado: Iza y Jiménez (2025)

Análisis de la pregunta 3: Las especializaciones de los profesionales que realizaron las encuestas encontramos a 7 Abogados penalistas que representa el 41,2%, a 4 Abogados de familia que representan el 23,5%, a 4 otros que representa el 23,5%, a 2 criminólogos que representan el 11,8%.

Figura 4 Influencia de Factores Socioeconómicos

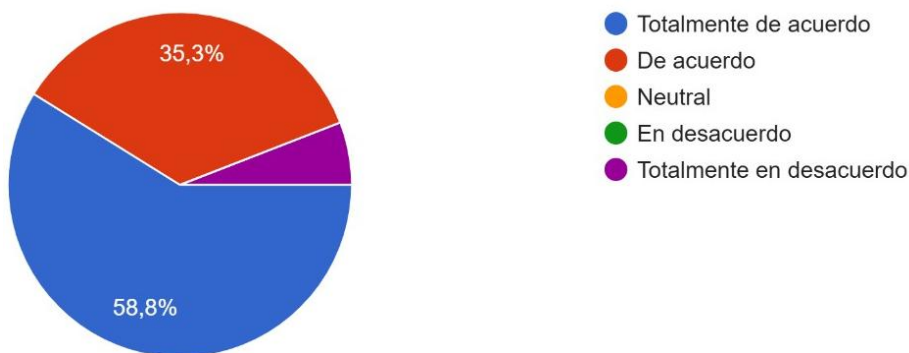


Elaborado: Iza y Jiménez (2025)

Análisis de la pregunta 4: En esta pregunta se puede determinar que el 58% está totalmente de acuerdo, el 29,4% está de acuerdo, el 5,9% de color amarillo se encuentra en una posición neutral, el 5,9% de color morado se encuentra totalmente en desacuerdo.

En esta pregunta más de la mitad se encuentra totalmente de acuerdo y de acuerdo, ya que creen que los factores socioeconómicos influyen en la violencia de género, repercuten negativamente en la vida de las mujeres.

Figura 5 Influencia cultural

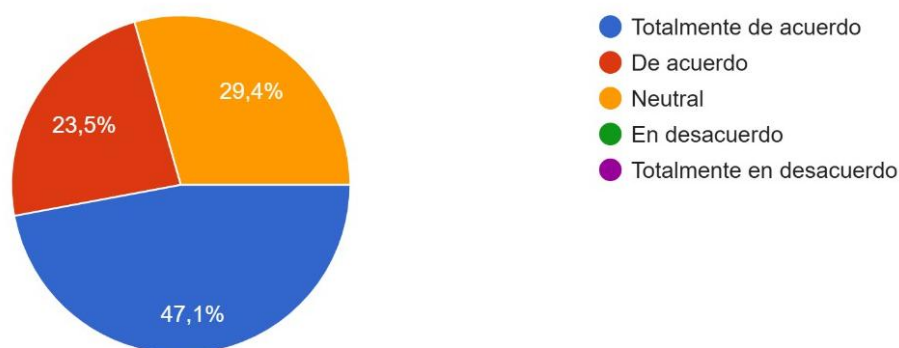


Elaborado: Iza y Jiménez (2025)

Análisis de la pregunta 5: En esta pregunta se puede determinar con los resultados arrojados que el 58,8% se encuentra totalmente de acuerdo, el 35,3% se encuentra de acuerdo, y el 5,9% de color morado se encuentra totalmente en desacuerdo.

Esta pregunta da como resultado que más de la mitad de las personas encuestadas se encuentran de acuerdo con esta pregunta en particular, ya que creen que la influencia cultural repercute seriamente en la violencia de género.

Figura 6 Implementación de políticas públicas

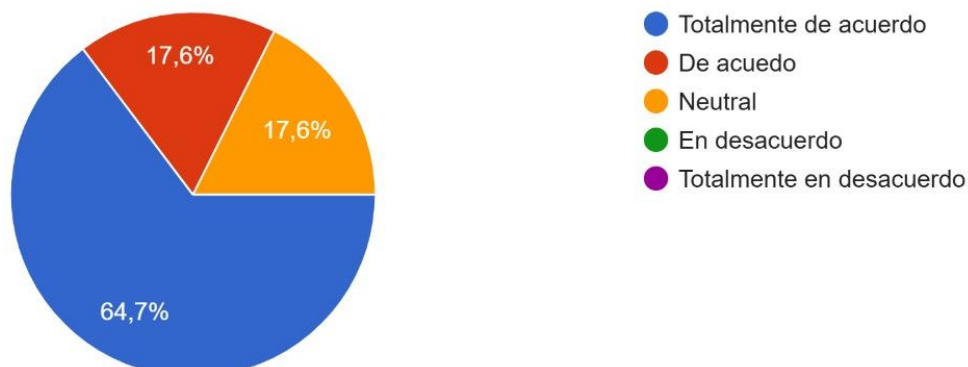


Elaborado: Iza y Jimenez, (2025)

Análisis de la pregunta 6: En esta pregunta se puede determinar con los resultados arrojados que el 47,1% se encuentra totalmente de acuerdo, el 29,4% ha respondido de forma neutral y el 23,5% se encuentra de acuerdo.

Esta pregunta da como resultado que el 47,1% de los encuestados se encuentran de acuerdo, creen que la implementación de políticas públicas por parte del estado combate la violencia de género, por eso es importante que el gobierno destine el presupuesto necesario.

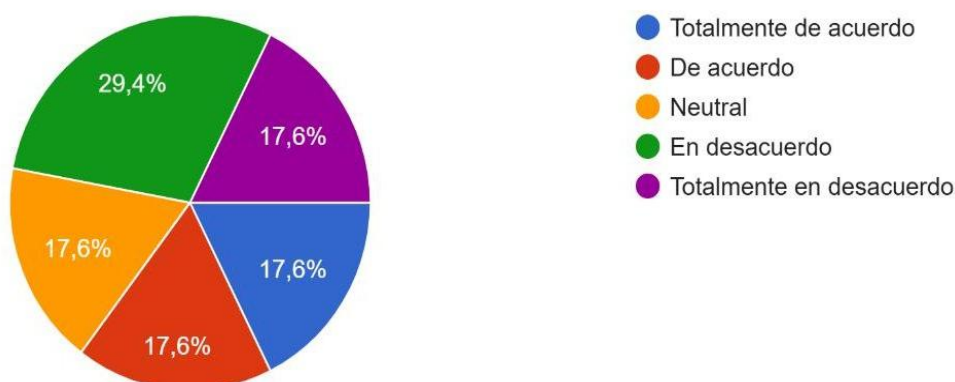
Figura 7 Programas de prevención



Elaborado: Iza y Jiménez (2025)

Análisis pregunta 7: En esta pregunta se puede determinar con los resultados arrojados que el 64,7% se encuentra totalmente de acuerdo, que el 17,6% color rojo se encuentra de acuerdo y el 17,6% color amarillo es neutral en su respuesta, por consiguiente, más de la mitad están de acuerdo con esta pregunta, ya que es importante la implementación de programas de prevención, esto ayudaría a combatir la violencia de género en la parroquia Pascuales, de la ciudad de Guayaquil.

Figura 8 Intervención de autoridades

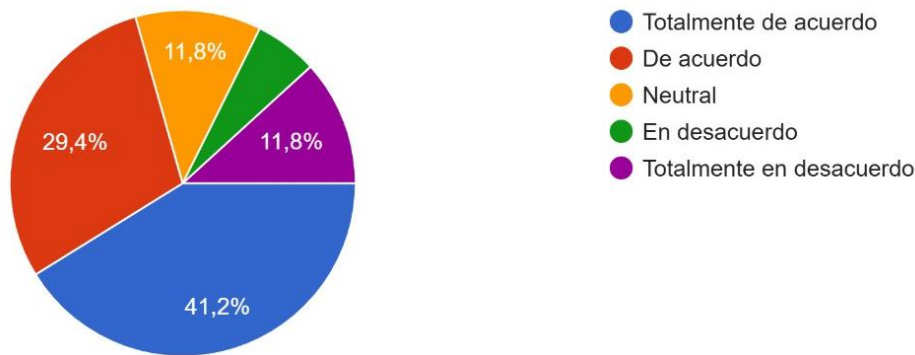


Elaborado: Iza y Jiménez (2025)

Análisis de la pregunta 8: En esta pregunta se puede determinar con los resultados arrojados que el 29,4% se encuentra en desacuerdo, el 17,6% color rojo se encuentra de acuerdo, el 17,6% color amarillo su respuesta es neutral, el 17,6% color morado está totalmente en desacuerdo y el 17,6% azul se encuentra totalmente de acuerdo.

En esta pregunta gana el en desacuerdo, el 29,4% no está conforme con el trabajo de las autoridades, creen que la intervención del gobierno no ha sido eficaz para disminuir el femicidio y peor el índice de violencia de género que tiene la parroquia Pascuales de la ciudad de Guayaquil.

Figura 9 Medidas de protección

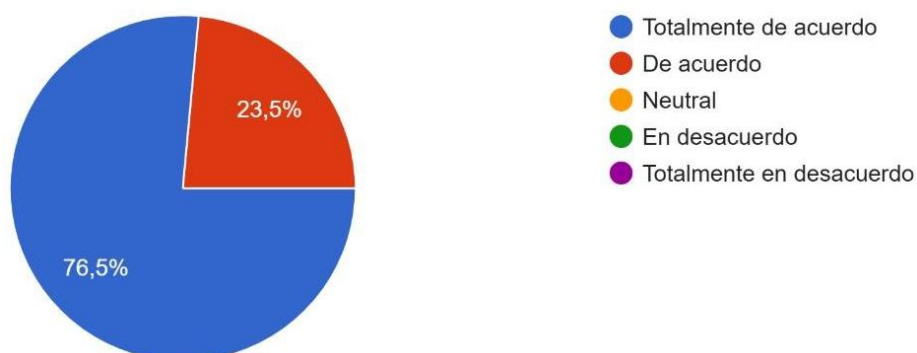


Elaborado: Iza y Jiménez (2025)

Análisis pregunta 9: En esta pregunta se puede determinar con los resultados arrojados que el 41,2% color azul se encuentra totalmente de acuerdo, el 29,4% color rojo se encuentra de acuerdo, el 11,8% color amarillo su respuesta es neutral, el 11,8% color morado se encuentra totalmente en desacuerdo, y el 5,9% se encuentra en desacuerdo.

En esta pregunta el 41,2% y el 29,4% se encuentra totalmente de acuerdo y de acuerdo en que las medidas de protección que incluye boleta de auxilio, orden de alejamiento, sirve para brindar auxilio a las mujeres víctima de violencia, ya que creen que estas medidas de algo contrarrestan esta problemática, por lo tanto, aunque se debe implementar más medidas, programas, proyectos para salvaguardar la vida de la mujer, esto sirve como ayuda.

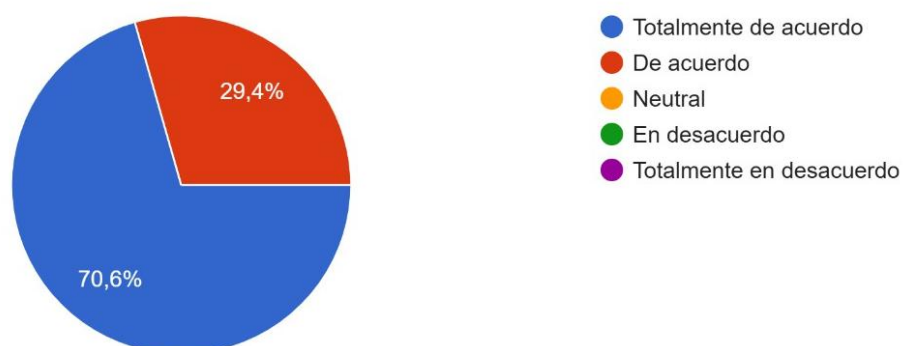
Figura 10 Prevención de violencia mediante educación



Elaborado: Iza y Jiménez (2025)

Análisis pregunta 10: Ante esta pregunta existió una polarización en los encuestados, resaltando solo dos respuestas, mientras el 76.5 % considera que está totalmente de acuerdo que efectivamente la educación es importante porque previene la violencia de género e incide directamente en la reducción de femicidios, el otro 23.5% considera que está de acuerdo, lo que indica que podrían existir para estos encuestados otros factores aparte de la educación que previene la reducción de femicidios.

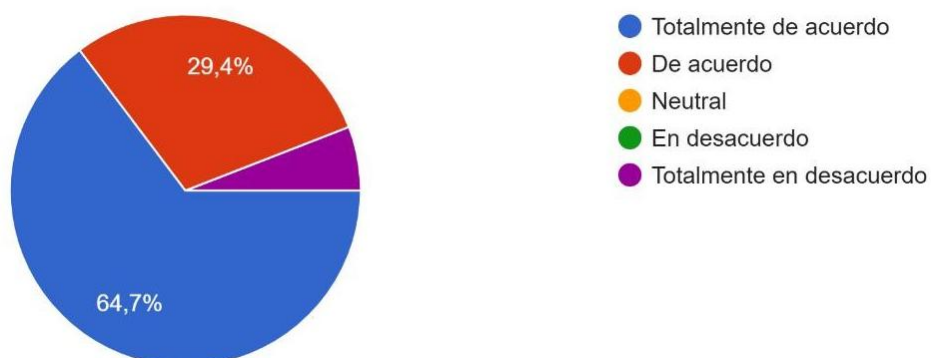
Figura 11 Propuesta de apoyo contra la violencia de género



Elaborado: Iza y Jiménez (2025)

Existieron dos respuestas a esta pregunta, un grupo mayoritario se pronunció en un 70.6% que estaba totalmente de acuerdo ante esta pregunta y el otro grupo también considerable se pronunció en un 29.4% que se encontró de acuerdo, lo implicaría que existirían otros factores aparte de los mencionados.

Figura 12 La violencia de género afecta los derechos de las mujeres



Elaborado: Iza y Jiménez (2025)

Análisis pregunta 12: En esta pregunta los profesionales se decantaron en tres

grupos, un grupo de mayoría absoluta que representan el 64.7% considero que está totalmente de acuerdo que las mujeres se ven afectadas en sus derechos fundamentales por la violencia de género, un grupo secundario esto es el 29.4% que aun cuando no consideran como punto principal que la sea la violencia de género la que afecta los derechos fundamentales de las mujeres, si está de acuerdo y un minúsculo porcentaje de profesionales esto es el 5.9% considera que la violencia de género no es la causa de la afectación de los derechos fundamentales de las mujeres.

CONCLUSIONES

La legislación ecuatoriana, aunque ha avanzado en la tipificación del femicidio, presenta vacíos en la protección efectiva de las víctimas de violencia de género, lo que facilita la escalada hacia el intento de femicidio, existe una falta de sensibilización y formación en las instituciones encargadas de la aplicación de la ley, lo que se traduce en una respuesta inadecuada ante los casos de violencia de género, ya que en la actualidad la cultura machista y la normalización de la violencia en la sociedad ecuatoriana son factores que perpetúan la violencia de género y contribuyen al aumento de los intentos de femicidio.

La tipificación del femicidio y su tentativa en el Código Orgánico Integral Penal representan un avance significativo, pero carece de una definición detallada de sus elementos constitutivos, lo que genera confusión y dificultades en su aplicación judicial, dado que en este caso específico, la violencia de género en la parroquia Pascuales-Guayaquil, refleja una problemática estructural y cultural compleja, no es solo un acto individual, sino un fenómeno social arraigado en relaciones autoritarias y desigualdades de género, que requiere un abordaje integral más allá de la criminalización.

En tal virtud, aunque existen políticas públicas y protocolos, la implementación de estas en la parroquia Pascuales, en la ciudad de Guayaquil enfrenta limitaciones en recursos, capacitación y coordinación interinstitucional, afectando la protección efectiva de las víctimas, ya que, el estudio desde la dogmática penal permite identificar vacíos legales y operativos que dificultan la prevención y sanción adecuada, así como la protección oportuna de las mujeres en riesgo, por lo tanto, la educación y sensibilización son pilares fundamentales para la prevención, la transformación cultural y social es indispensable para reducir la violencia de género y el femicidio, esto complementando la acción penal con políticas educativas y comunitarias.

RECOMENDACIONES

Como recomendación tenemos que se debe fortalecer la capacitación de operadores de justicia en perspectiva de género y dogmática penal, Jueces, fiscales y policías deben recibir formación especializada para interpretar y aplicar adecuadamente las normas relacionadas con violencia de género y femicidio, además se debe mejorar la coordinación interinstitucional y recursos para la atención integral, que garantice que las políticas públicas cuenten con recursos suficientes y mecanismos efectivos de coordinación entre instituciones para proteger a las víctimas y prevenir la violencia.

También se recomienda Implementar programas educativos y campañas de sensibilización, promover la educación en igualdad de género desde la escuela y campañas comunitarias para transformar patrones culturales que perpetúan la violencia, además desarrollar sistemas de monitoreo y evaluación, creando mecanismos para evaluar periódicamente la efectividad de las políticas públicas y la aplicación judicial en casos de violencia de género y femicidio en la parroquia Pascuales-Guayaquil.

Por último, se recomienda fomentar la investigación interdisciplinaria, continuar con estudios que integren la dogmática penal con perspectivas sociológicas, antropológicas y psicológicas para comprender mejor el fenómeno y diseñar respuestas más efectivas.

BIBLIOGRAFÍA

- Abreu, J. (2014). Hipótesis, método & diseño de investigación. *International Journal of Good Conscience*. Obtenido de [http://www.spentamexico.org/v7-n2/7\(2\)187-197.pdf](http://www.spentamexico.org/v7-n2/7(2)187-197.pdf)
- Arellano Pérez, M., Garreta Burriel, M., & Cervera Alemany, A. (1987). Negligencia, abuso y maltrato. SEGG. Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/S35-05%2012_I.pdf
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Registro Oficial Suplemento 180. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Código Orgánico Integral Penal. Quito. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2018). Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Quito: Registro Oficial Suplemento 175. Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativa. (2025, 31 de marzo). Fundación Aldea. Obtenido de <https://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/primer-mapa-2025>
- Bernal Miramonte, C. R., Figueroa Varela, M., & Arreola Ávila, X. A. (2025). Agresión y violencia, una imprescindible desambiguación de conceptos. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i2.17254
- Carcedo, A. (2011). Femicidio en Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/24000/4436/femicidio%20en%20ecuador.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cedilla Romero, E. D., Naranjo Pinela, T. C., Santos Yanez, V. P., & Mayanza Paucar, O. A. (2022). Violencia de género contra las mujeres en la provincia del Guayas, Ecuador. *LEX*, 163-175. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v6i16.117>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008) Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

- Dialnet. (2022). *Violencia de género: El incremento de los femicidios y sus consecuencias*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9152559>
- Díaz, L. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *SciELO*, 1. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009
- Gaona Ramón, K. A., & Maldonado Ruiz, L. (2024). Análisis jurídico-social del femicidio en el Ecuador: un enfoque con perspectiva de género. *Polo del Conocimiento*.
- Gro Harlem Brundtland. (2002). Panorama general. Obtenido de https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/67455/WHO_WHR_02.1_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2019). Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU). Quito: Ecuador INEC. Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Principales%20resultados%20ENVIGMU%202019.pdf
- Jaramillo Bolívar, C. D., & Canaval Erazo, G. E. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Revista Universidad y Salud*, 178-185. <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>
- Lucas, L. M. (2022, 14 de enero). Políticas públicas contra la violencia de género y los problemas para su implementación: Caso de análisis Guayaquil-Ecuador. *Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, 211-244. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2022.0008>
- Maya Montalván, G. P., Bitar Cabezas, J. P., Pimentel Elbert, M. J., & Verdesoto Bernal, N. (2024). La violencia contra la mujer, definición, factores de riesgo, consecuencias, eficacia de intervenciones. *Recimundo*. Obtenido de <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/2436>
- Miller Fabricio, M. (2024). Tipos de violencia contra la mujer, procedimientos, medidas de protección y de reparación en Ecuador. *Revista Científica Internacional*, 12. <http://dx.doi.org/10.69639/arandu.v11i2.406>
- Muguira, A. (2024). QuestionPRO. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/diferencia-investigacion-cualitativa-y-cuantitativa/>
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (1993). Derechos Humanos celebrada en Viena. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/about-us/history/vienna-declaration>

- Nemours Teens Health. (2023, agosto). Kidshealth. Obtenido de <https://kidshealth.org/es/teens/abuse.html#:~:text=El%20abuso%20nunca%20est%C3%A1%20bien>
- NU CEPAL. (2020). Panorama Social de América Latina. CEPAL. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/500c9ce1-b11e-49d9-99a3-b3f371332f70/content>
- ONU. (1979). Obtenido de <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- ONU Mujeres. (2023). *Cinco datos clave sobre el femicidio*. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/noticias/articulos/2023/11/cinco-datos-clave-sobre-el-femicidio>
- Organización de las Naciones Unidas. (2023, 17 de junio). Unric.org. Obtenido de <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>
- Organización Panamericana de la Salud. (2023). OPS. Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Organization of American States. (1994). Obtenido de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Pérez Martínez, A., & Rodríguez Fernández, A. (2025). La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada. *Revista de Ciencias Sociales y Humanas XXI*. <https://doi.org/10.17163/uni.n40.2024.06>
- Perez Porto, J., & María Merino. (2022). SCRIBD. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/420660900/Julian-Perez-Porto-y-Maria-Merino>
- Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2019-2025). Rosado Millán, M. (2021). Dialnet. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/metricas/investigadores/740694>
- Russell, D. (2010). Feminicidio.net. Obtenido de <https://feminicidio.net/diana-russell-autora-del-termino/>
- Sampieri, R. H. (2006). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Statista. (2025). Statista. Obtenido de <https://es.statista.com/estadisticas/1337034/mexico-numero-de-homicidios/>

Toral León, M. (2018). UCUENCA.

Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/items/ce2c1129-5805-4705-9bfb-0dfdde802198>

Zaruma Ochoa, D. (2013). Proyecto de ley reformativa al Código de la Niñez y Adolescencia para precautelar las etapas de juzgamiento en los procesos penales de los adolescentes infractores. Riobamba, Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES.”

ANEXOS

Anexo N° 1 Evidencia De La Entrevista al Ab. Ángel Hernández



Anexo N° 2 Evidencia De La Entrevista al Ab. Joel Navarrete



Anexo N° 3 Evidencia De La Entrevista al Ab. Alfonso Jimenez Pintado.



Anexo N° 4 Evidencia de las encuestas realizadas

2:44 a.m.

De la violencia de género al intento de femicidio en la ciudad de Guayaquil: un estudio desde la dogmática penal.

De la violencia de género al intento de femicidio en la ciudad de Guayaquil: un estudio desde la dogmática penal.

Instrucciones: Por favor, responda con sinceridad.

1. Edad:

Selecciona todos los que correspondan.

- ☐ Entre 18 -25
- ☐ Entre 26-35
- ☐ Entre 36-50
- ☐ Mas de 50

2. Sexo

Marca solo un óvalo.

- ☐ Mujer
- ☐ Hombre
- ☐ Otro

3. Profesión

Marca solo un óvalo.

- ☐ Abogado/a
- ☐ Criminólogo
- ☐ Docente
- ☐ Otro

4. Especialización

Marca solo un óvalo.

- ☐ Derecho Familia
- ☐ Derecho Penal
- ☐ Criminólogo
- ☐ Derecho Civil
- ☐ Otros

5. ¿Usted cree que los factores socioeconómicos influyen en la violencia de género?

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente de acuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Neutral
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Totalmente en desacuerdo

6. ¿Usted cree que la influencia cultural (costumbres, creencias, valores) repercute en la violencia de género?

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente de acuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Neutral
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Totalmente en desacuerdo

7. ¿Usted cree que la implementación de políticas públicas por parte del Estado combate la violencia de género?

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente de acuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Neutral
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Totalmente en desacuerdo

8. ¿Cree usted que los programas de prevención ayudarían a combatir la violencia de género en la parroquia Pascuales de la ciudad de Guayaquil?

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente de acuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Neutral
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Totalmente en desacuerdo

9. ¿Considera usted que la intervención de las Autoridades (Ministerio de Gobierno) ha sido eficaz para disminuir los femicidios?

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente de acuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Neutral
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Totalmente en desacuerdo

10. ¿Está de acuerdo que las medidas de protección (boleta de auxilio, orden de alejamiento) ayudan a las mujeres víctimas de violencia de género?

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente de acuerdo
☐ De acuerdo
☐ Neutral
☐ En desacuerdo
☐ Totalmente en desacuerdo

11. ¿Cree usted que la educación previene la violencia de género e incide directamente en la reducción de los femicidios?

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente de acuerdo
☐ De acuerdo
☐ Neutral
☐ En desacuerdo
☐ Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera necesario crear redes de apoyo para las mujeres víctimas de violencia de género?

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente de acuerdo
☐ De acuerdo
☐ Neutral
☐ En desacuerdo
☐ Totalmente en desacuerdo

13. ¿Cree usted que la violencia de género afecta los derechos fundamentales de las mujeres?

Marca solo un óvalo.

- ☐ Totalmente de acuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Neutral
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Totalmente en desacuerdo

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios